



Instituto  
**PARAGUAYO  
DEL INDÍGENA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

# Plan Nacional de Pueblos Indígenas



## FICHA TÉCNICA

### Instituciones Nacionales Participantes:

Instituto Paraguayo del Indígena  
Edgar Olmedo, Presidente  
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social  
Viviana Casco, Ministra Secretaria Ejecutiva  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Euclides Acevedo Candia, Ministro  
Ministerio del Desarrollo Social  
Mario Varela, Ministro  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Juan Manuel Brunetti, Ministro  
Dirección General de Educación Escolar Indígena  
Cesar González, Director  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Moisés Santiago Bertoni Hicar, Ministro  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Julio Cesar Borba, Ministro  
Ministerio de la Mujer  
Celina Esther Lezcano Flores, Ministra  
Secretaría Nacional de Cultura  
Rubén Capdevila, Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de la Juventud, Secretario  
Felipe Sebastián Salomón Casola, Ministro Secretario Ejecutivo  
Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Senadores  
Miguel Fulgencio Rodríguez Romero, Senador  
Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados  
Marlene Ocampos, Diputada

### EQUIPO IMPULSOR

#### Coordinación:

#### Instituto Paraguayo del Indígena

Karita Machado, María Luisa Duarte, Alba Guillén, Lina Franco, Antonio Machune, Luciana Ferreira y Claudelina González Palacios

#### Integrantes:

Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas  
Hipólito Acevei  
Federación de Asociaciones Guaraníes de la Región Oriental del Paraguay  
Angel Vera Sales  
Kuña Guarani Aty  
Alba Duarte, María Luisa Duarte y Ángela Sales  
Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC  
Hilaria Cruzabie  
Ministerio de Educación y Ciencias - Dirección General de Educación Escolar Indígena  
Marciano Cruzabie y Dionel Sosa  
Ministerio de Desarrollo Social  
Lorenza Benítez Vargas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Petrona Fretes  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia  
Angela Sales  
Secretaría Nacional de Cultura  
Claudelino Balbuena y Mariela Muñoz  
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social  
Ana María Ferreira Melgarejo

### COOPERACIÓN TÉCNICA

#### COOPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO)

Jorge Meza. Representante de la FAO en Paraguay.  
Mauricio Mireles. Oficial de Políticas para Pueblos Indígenas e Inclusión Social.  
Fabiola Alcorta. Representante Asistente de Programas.  
Benicia Almeida. Consultora. Especialista Nacional de Pueblos Indígenas.  
Ricardo Fernández Ramírez. Consultor. Especialista Nacional en Gestión de las Políticas Públicas.

**Consultores:** Dominique Demellenne y Milena Pereira

**Facilitadora Gráfica:** Laura Báez

#### FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (FILAC)

Myrna Cunhigam

### CRÉDITOS

Coordinación de edición y diseño: Ana María Ferreira y Lorenza Benitez Vargas  
Diseño: Silvia Sebilla  
Fotografías: INDI, STP y FAO Paraguay

Esta publicación cuenta con colaboración de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

***El documento del Plan Nacional de Pueblos Indígenas es propiedad de los Pueblos Indígenas, el contenido es el resultado de los talleres y jornadas de trabajo realizados a nivel nacional.***

---

## Contenido

Siglas y acrónimos	04
Palabras del Presidente del INDI	07
Introducción	09
Proceso de construcción del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PNPI)	11
Relevancia del PNPI	15
<b>1. Situación de los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay</b>	<b>17</b>
Aspectos demográficos y culturales	17
Desigualdades y discriminaciones estructurales	22
La situación desde la perspectiva indígena	23
<b>2. Marco normativo y político del PNPI</b>	<b>25</b>
Antecedentes	25
Los derechos de los Pueblos Indígenas	26
Constitución Nacional	26
Tratados y declaraciones de derechos humanos	27
Avances legislativos e institucionales	32
Planes y políticas nacionales vigentes	36
La Agenda 2030 y los Pueblos Indígenas	37
<b>3. Marco Estratégico</b>	<b>37</b>
Valores	37
Principios	43
Misión - Visión	46
Objetivos estratégicos	46
<b>4. Áreas Estratégicas del PNPI</b>	<b>47</b>
Fortalecimiento de las formas de Ser indígena y de sus cosmovisiones	48
Garantía de Derechos	54
Acceso a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	60
Grupo de Especial Atención	68
<b>5. Gobernanza del PNPI</b>	<b>75</b>
Lineamientos generales	75
Presentación del PNPI	76
Creación de instancias de articulación y participación	78
Orientaciones para la implementación del PNPI	78
Monitoreo y evaluación	78
Presupuesto	79
<b>6. Documentación Consultada</b>	<b>81</b>
<b>7. Anexos</b>	<b>87</b>
Anexo 1 Actas de validación del PNPI	89
Anexo 2 Presentación gráfica	97
Anexo 3. Fotografías	105

## Siglas y acrónimos

<b>ANDE</b>	Administración Nacional de Electricidad
<b>API</b>	Asociación de Parcialidades Indígenas
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CONAPI</b>	Coordinación Nacional de Pastoral Indígena
<b>CONATEL</b>	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>DINASAPI</b>	Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas
<b>DINATRAN</b>	Dirección Nacional de Transporte
<b>DNCP</b>	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
<b>ERSSAN</b>	Ente Regulador de Servicios Sanitarios
<b>ESSAP</b>	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<b>FAPI</b>	Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas
<b>FIDA</b>	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
<b>FILAC</b>	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
<b>INAN</b>	Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
<b>INDERT</b>	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
<b>INDI</b>	Instituto Paraguayo del Indígena
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadísticas
<b>INFONA</b>	Instituto Forestal Nacional
<b>IPA</b>	Instituto Paraguayo de Artesanía
<b>IPTA</b>	Instituto Paraguayo de Tecnología Agropecuaria
<b>IWGIA</b>	Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
<b>MADES</b>	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
<b>MAG</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>MDS</b>	Ministerio de Desarrollo Social
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Ciencias
<b>MH</b>	Ministerio de Hacienda
<b>MI</b>	Ministerio del Interior
<b>MIC</b>	Ministerio de Industria y Comercio
<b>MINMUJER</b>	Ministerio de la Mujer
<b>MINNA</b>	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
<b>MITIC</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>MJ</b>	Ministerio de Justicia
<b>MOPC</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>MRE</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MSP y BS</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>MTESS</b>	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
<b>MUVH</b>	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
<b>OACNUDH</b>	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas

---

<b>PDD</b>	Plan de Desarrollo Departamental
<b>PDM</b>	Plan de Desarrollo Municipal
<b>PJ</b>	Poder Judicial
<b>PL</b>	Poder Legislativo
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>PNPI</b>	Plan Nacional de Pueblos Indígenas
<b>PNRP</b>	Plan Nacional de Reducción de la Pobreza
<b>PRODERS</b>	Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible
<b>SEN</b>	Secretaría de Emergencia Nacional
<b>SENADIS</b>	Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>SENASA</b>	Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
<b>SENATUR</b>	Secretaría Nacional de Turismo
<b>SENAVE</b>	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SINAFOCAL</b>	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
<b>SNC</b>	Secretaría Nacional de Cultura
<b>SND</b>	Secretaría Nacional de Deportes
<b>SNJ</b>	Secretaría Nacional de la Juventud
<b>SNPP</b>	Servicio Nacional de Promoción Profesional
<b>SPL</b>	Secretaría de Políticas Lingüísticas
<b>STP</b>	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
<b>UTGS</b>	Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República



---

## Mensaje del Presidente del INDI



**Abog. Edgar Gustavo Olmedo Silva**  
Presidente del INDI

El proceso de diseño del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PNPI) es de lejos uno de los más históricos en el modo de construcción de políticas públicas en el Paraguay. Fue realizado jornadas de trabajo desde un enfoque intercultural con representantes de los 19 Pueblos Indígenas que habitan estas tierras, desde antes siquiera que exista el país tal como lo conocemos.

Presentar un documento como el que nos convoca es realmente un gran honor. Desde el INDI propiciamos todos los mecanismos para que los Pueblos Indígenas eleven su voz, respetando la libre determinación y autonomía, postulados sustanciales para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

El PNPI es un documento que representa el pensamiento de los pueblos indígenas, líderes, lideresas, mujeres, jóvenes y ancianos, niños y niñas, quienes, con el apoyo de los técnicos y técnicas de diferentes instituciones del sector público del Paraguay, organizaciones indígenas, organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, fue elaborado de la manera más participativa y abierta posible.

El INDI, como órgano rector de las políticas públicas para Pueblos Indígenas, y todas las instituciones de los poderes del Estado encuentran en el presente documento las herramientas para que efectivamente los procesos de desarrollo para las comunidades y sus territorios se realicen desde la visión de las comunidades indígenas buscando el Buen Vivir.

Para que estos postulados planteados en el PNPI trasciendan gobiernos, debemos seguir trabajando juntos, defendiendo los espacios ganados y la participación de los Pueblos Indígenas. Desde el INDI se realizarán las gestiones necesarias para que el PNPI sea un instrumento de orientación de acciones y parte del proceso de implementación de los planes, programas y proyectos que el Gobierno implemente a nivel nacional.

Orgullosos de poder trabajar al lado de los líderes y lideresas de las comunidades seguiremos haciendo lo necesario para que cada vez más familias indígenas logren encontrar las condiciones adecuadas para que, respetando las diversas culturas, logren mejores condiciones de vida en sus comunidades como Pueblos Indígenas.

Animo a todos los actores a trabajar coordinadamente para lograr el cumplimiento del objetivo del PNPI para alcanzar el bienestar de todos los Pueblos Indígenas.

**Edgar Gustavo Olmedo Silva**  
Presidente del INDI

Asunción, febrero 2021



---

## Introducción

El Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PNPI) constituye un hito en la historia democrática de la República del Paraguay. Por primera vez, el Gobierno Nacional ha construido y acordado con los Pueblos Indígenas un marco estratégico de acciones para la garantía de sus derechos, a través de un proceso sustentado en el diálogo intercultural. A su vez, el PNPI ha sido dotado de un fuerte estatus jurídico, al propiciar la aprobación a través de un Decreto.

Un factor decisivo para la concreción de este logro fue el apoyo recibido por el país para implementar procesos de diálogo político que permitieran al Estado paraguayo cumplir con el compromiso de desarrollar e implementar un plan de acción nacional en cooperación con los Pueblos Indígenas para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), responsabilidad asumida a través del Documento Final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en septiembre del año 2014.

Este material contiene inicialmente, un breve resumen del proceso que se realizó para llegar a concretar este documento, proceso trabajado con mucho esfuerzo, dedicación y sorteando innumerables dificultades, pero sin detenerse. Además, se presenta el contexto actual de la situación de los Pueblos Indígenas, como punto de partida de una realidad que se pretende transformar con la implementación progresiva y sostenida del presente Plan. Seguidamente, se puede encontrar todo el marco jurídico, nacional e internacional que sustenta la garantía de derechos de los Pueblos Indígenas poniendo énfasis en algunos derechos sustantivos como la Libre Determinación, el derecho a la tierra, territorio y recursos naturales, los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos colectivos, se recoge, además, las leyes que constituyen avances en materia de garantía de derechos como la Ley de Educación Escolar Indígena, de Salud Indígena, la Ley de Lenguas, entre otras medidas de acción afirmativa a favor de los Pueblos Indígenas, concluyendo con la relación del PNPI con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y otros planes nacionales como el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza, Jajapo Paraguay.

En un segundo momento, Marco Estratégico, se pone a disposición de todas las instituciones públicas, las organizaciones y comunidades indígenas, las organizaciones de cooperación, las organizaciones no gubernamentales, la sistematización del rico proceso desarrollado a lo largo de 5 años, en jornadas, talleres, reuniones de trabajo participativo e intercultural y talleres de debate, en la cual los representantes de las comunidades indígenas de cada departamento han manifestado sus expectativas de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en las diversas áreas que favorecerá las mejores condiciones de vida de la población indígena.

Finalmente, el material presenta una propuesta de gobernanza para el proceso de implementación del PNPI, el monitoreo y seguimiento que se requiere para que la implementación sea efectiva y responda a las necesidades básicas para el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas, que constituyen el fundamento de la identidad paraguaya.



---

## Proceso de construcción del PNPI

La Secretaría del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU, con la cooperación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), decidieron apoyar procesos de “Diálogo Político entre Pueblos Indígenas, Gobiernos y el Sistema de Naciones Unidas” a nivel nacional, en dos países de los continentes de África, América y Asia, resultando beneficiados El Salvador y el Paraguay, entre los países de América Latina y el Caribe.

El Proyecto “Promoviendo el diálogo político entre los Pueblos Indígenas, Gobiernos y el Sistema de Naciones Unidas para seguimiento de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas” se inició en el Paraguay en el año 2015. La Dra. Myrna Cunningham fue designada como asesora y facilitadora de dicho proceso para el país, realizando una primera visita al país en agosto de 2015. En ese año se conformó un Equipo Impulsor integrado por instituciones públicas y organizaciones de Pueblos Indígenas.<sup>1</sup>

Durante el 2016, se avanzó en la identificación de lineamientos para el futuro PNPI. En agosto de 2017, se realizó un Encuentro de Organizaciones de Pueblos Indígenas, en el cual se promovió el intercambio de experiencias con referentes del Estado y de organizaciones indígenas de El Salvador, para conocer sus aprendizajes en el proceso de elaboración del PNPI de dicho país.

A su vez, en este encuentro los líderes y las lideresas indígenas participantes reflexionaron sobre el mejor modo de construcción del Plan en el Paraguay, identificándose la necesidad de realizar consultas territoriales con el propósito de asegurar la participación de líderes y lideresas comunitarios en los departamentos donde se encuentra la población indígena. Ello posibilitaría que el Plan sea elaborado desde las necesidades y propuestas de las comunidades en sus diferentes contextos.

<sup>1</sup> El Equipo se conformó por las siguientes instituciones: Instituto Paraguayo del Indígena Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría Nacional de Cultura, Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social, Secretaría de la Juventud, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Cultura, Comisiones de Pueblos Indígenas de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados; Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas, Federación Guaraní y Representante del Fondo Indígena. También se incorporaron al equipo impulsor el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.



El Equipo Impulsor logró construir y consensuar criterios y estrategias para la realización de las jornadas de trabajo territoriales/departamentales, así como una metodología para facilitar la participación en las mismas. Entre el 2017 y el 2020 se realizaron 18 jornadas-taller regionales para la construcción del PNPI, comprendiendo todos los departamentos de la República del Paraguay con población indígena.<sup>2</sup> Además del Encuentro de Organizaciones de Pueblos Indígenas ya mencionado, se realizó también un Encuentro Nacional de Mujeres y Jóvenes Indígenas para la construcción del PNPI, de modo a garantizar que las perspectivas de estos dos sectores tuviesen adecuada expresión.

El objetivo del equipo impulsor de promover y facilitar espacios para la construcción del PNPI, desde la cosmovisión de dichos pueblos, potenció el desarrollo de buenas prácticas para el diálogo intercultural y la participación protagónica de los Pueblos Indígenas. El equipo se consolidó como una instancia de diálogo intercultural e interdisciplinario, en la que diversos tipos de saberes fueron puestos en valor, comprendiéndose su complementariedad. Esta dinámica permitió el análisis de todas las problemáticas y las propuestas expresadas por las lideresas, los líderes y los referentes de organizaciones indígenas en los talleres y encuentros, su sistematización y la estructuración en un marco estratégico, así como la identificación de lineamientos para la gobernanza del PNPI.

<sup>2</sup> San Pedro, Caazapá, Concepción, Guairá, Caaguazú, Itapúa, Canindeyú, Amambay, Alto Paraná, Central, Boquerón, Presidente Hayes y Alto Paraguay.



Tras una ardua labor de análisis y formulación por parte del equipo, intensificada entre noviembre de 2019 y abril de 2020, se promovió la realización de las Jornadas de Validación del Instrumento del Plan. En éstas, los y las representantes, designados en las jornadas-taller regionales y en los dos encuentros nacionales, se reunieron para su revisión y acuerdo.

En el proceso de construcción del PNPI (2016-2021) participaron más de mil líderes, líderes y referentes de organizaciones indígenas; se implementó un proceso de consulta participativa con representantes genuinos que buscó asegurar, a través de diferentes mecanismos, que los Pueblos Indígenas cuenten con espacios adecuados de participación para expresar sus demandas y propuestas desde su cosmovisión; tengan participación en todas las instancias técnicas de formulación del instrumento del Plan, y puedan ejercer su derecho de decisión política en la instancia de validación.

En los meses de noviembre y diciembre del año 2020, se realizaron cuatro consultas de validación del Plan. En Coronel Oviedo, Asunción, Filadelfia y Fuerte Olimpo, respectivamente, en plena pandemia, respetando con rigurosidad los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias al respecto.



---

## Relevancia del PNPI

La relevancia del PNPI es múltiple. Desde la perspectiva jurídica, identifica las acciones prioritarias para efectivizar los derechos de los pueblos establecidos en la Constitución Nacional de 1992, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en varias Convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por el Paraguay. Asimismo, su aprobación da cumplimiento a recomendaciones efectuadas al Estado paraguayo por la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2015), por la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación (2017), por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2015), y por otros órganos de tratados y otros procedimientos especiales.

Desde la perspectiva cultural, la decisión de tomar los valores fundamentales para los Pueblos Indígenas, definidos desde sus cosmovisiones, como los valores del Plan, lo dota de un carácter innovador y profundamente intercultural. Estos valores constituyen un punto de partida a ser ampliado y profundizado para que nos podamos aproximar como sociedad a la enorme potencia de las epistemologías indígenas desde sus saberes.

Desde el punto de vista político, el PNPI implica la adopción plena del enfoque de derechos en las relaciones entre el Estado y los Pueblos Indígenas, practicando la consulta y la cooperación, en base a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe.<sup>3</sup>

Como herramienta guía de políticas públicas, el PNPI aspira a ser de utilidad a las instituciones estatales en el cumplimiento eficaz de todas sus obligaciones para con los pueblos; así como a sus comunidades y organizaciones, a los organismos internacionales de cooperación, a las instituciones académicas y a las entidades del sector privado, fortaleciendo una acción colectiva, coordinada, cooperativa y de corresponsabilidad.

---

<sup>3</sup> La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas enfatiza la importancia de que las relaciones entre los Estados y los Pueblos Indígenas se basen en dichos principios (párrafo 18 del preámbulo y art. 46 inc. 3).



# 1. Situación de los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay

## Aspectos demográficos y culturales

La población indígena que habita en el Paraguay comprende a 19 Pueblos Indígenas<sup>4</sup> pertenecientes a 5 familias lingüísticas, con un total de 117.150 personas. Cada uno de estos pueblos posee una cultura milenaria expresada en su lengua, conocimientos y prácticas ancestrales (DGEEC, 2014; DGEEC, 2015).

Guaraní	Mataco Mataguayo	Zamuco	Lengua Maskoy	Guaicurú
Paĩ Tavyterã	Nivaclé	Ayoreo	Toba Maskoy	Qom
Aché	Manjui	Ybytoso	Enxet Sur Enlhet Norte	
Avá Guaraní	Maká	Tomaráho	Guaná	
Mbyá Guaraní			Angaité	
Guaraní Ñandéva			Sanapaná	
Occidental				

<sup>4</sup> El cCenso Indígena 2002 registró 20 pueblos Indígenas en el territorio nacional. Según la propuesta del lingüista Hannes Kalisch se unificó el nombre del pueblo Toba y Toba Maskoy. De esta manera, el Censo 2012 identificó 19 pueblos (DGEEC, 2015: 21).

En los siguientes cuadros se pueden apreciar los grupos lingüísticos, los pueblos que los conforman, sus denominaciones, la ubicación dentro de los departamentos y la población total.

Pueblo	Denominación	Ubicación departamental 2012	Población total 2012
<b>Guaraní</b>			
Paĩ Tavyterã	Paĩ fue el nombre dado por el Dios-Creador Ñane Ramõi Papa al primer hombre, cuando le preguntó: Reikovépa Paĩ?, y el primer Paĩ dijo entonces: «Aikove», lo que hasta hoy sigue siendo su saludo tradicional". Tavyterã significa habitantes de la ciudad del centro de la tierra. (Melià y Grünberg, 2008).	Amambay, San Pedro, Concepción y Canindeyú	15 494
Aché	Significa persona verdadera. Son también conocidos como Guayakí, una expresión ajena a su cultura y despectiva que literalmente significa ratón del monte. (Zanardini y Biedermann, 2006).	Canindeyú, Alto Paraná, Caazapá y Caaguazú	1 884
Avá Guaraní	Anteriormente, fueron denominados Chiripá por Métraux (1948, 71), mientras Súsnik (1961, 173) los llama Chiripá-Guaraníes o Avá-Katú-Eté, que significa los hombres del verdadero poder. (Zanardini, s.f.)	Alto Paraná, San Pedro, Caaguazú, Concepción, Canindeyú y Asunción.	17 921
Mbyá Guaraní	Se autodenominan Jeguakáva Tenonde Porãngue'í, los primeros, los elegidos para llevar el adorno plumario en la cabeza, que caracteriza a la humanidad masculina, mientras que Jachukáva son las que llevan el emblema de la feminidad, nombre sagrado de la mujer. (Cadogan, 1992).	Concepción, Itapúa, Caaguazú, Canindeyú, Caazapá, Guairá, Alto Paraná y San Pedro.	20 546
Guaraní Ñandéva	Se los denominaba Tapieté, Tapii, Yanaygua, Yana, Manaigua, pero ellos rechazan estos nombres y se autodenominan Guaraní Ñandéva. (Métraux, 1996).	Boquerón	2 470
Occidental	Se autodenominan Guaraní Occidental y Guaraní Guarayo. Pertenecen probablemente a los Guaraní que migraron hasta la cordillera andina en la búsqueda del Yvy Marane'ỹ, Tierra sin mal, procedentes del Paraguay y del litoral atlántico brasileño. (Zanardini, s.f.)	Boquerón	3 587

Pueblo	Denominación	Ubicación departamental 2012	Población total 2012
<b>Mataco Mataguayo</b>			
Nivaclé	Significa en su propia lengua: "Hombre, persona, señor". Eran conocidos como Chulupi o también Ashlushlay. Según Chase-Sardi Nivaclé significa hombre, en sentido genérico, ser humano. Pero, también el de género masculino, mientras el de género femenino es Nivacchei o Nivacche. (Chase-Sardi, 2003, Tomo I).	Boquerón y Presidente Hayes	14 768
Manjui	Se los conoce más como Manjui rechazan el nombre Choroti, pues se trata de un pueblo diferente, que existía antes. Muchos de ellos reivindican la denominación Lumnana, que significa los monteses. (Chamorro, 2006).	Boquerón	582
Maká	Maká significa propiamente nuestro. Son descendientes de los antiguos Enimagá, (Imacá, Inimacá, Imaga) o Lengua-Cochaboth. (Zanardini y Biedermann, 2006).	Central, Presidente Hayes, Itapúa y Alto Paraná	1 888

Pueblo	Denominación	Ubicación departamental 2012	Población total 2012
<b>Zamuco</b>			
Ayoreo	Se autodenominan Ayoreo que significa gente verdadera denominan a los que son de fuera, que no pertenecen a su grupo, cojñone que significa gente de fuera, que hace cosas raras. Los Ayoreo conforman uno de los últimos Pueblos Indígenas más recientemente contactados y cuentan con grupos que siguen viviendo en aislamiento voluntario. (Rojas, 2004).	Boquerón y Alto Paraguay	2 461
Ybytosó	Anteriormente, se los conocían con el nombre de Chamacoco. En tiempo pasado se hablaba de la existencia de cuatro grupos, pertenecientes a este pueblo, de los cuales solo quedan los Tomaráho y los Ybytosó. Ybytosó significa los verdaderos hombres.	Alto Paraguay	1 915
Tomaráho	Los Ybytosó y Tomaráho tienen un tronco cultural común que se diferencia por sus dialectos. (Sequera 2002).		152

Pueblo	Denominación	Ubicación departamental 2012	Población total 2012
<b>Lengua Maskoy</b>			
Toba Maskoy	Se autodenominan Enenlhet al igual que los Angaité. El término Maskoy viene del nombre que los Toba-Qom dan a ciertos grupos indígenas del Chaco paraguayo, mashkoi. (Unruh y Kalisch, 2003).	Alto Paraguay y Presidente Hayes	2 072
Enxet Sur Enlhet Norte	Hasta hace poco los Enxet y los Enlhet eran considerados un solo pueblo, denominado Lengua, luego ellos mismos han manifestado que son de pueblo distinto reflejado en su lengua, hábitats y tradiciones. Enlhet, powok eenthlit, significa pariente, prójimo Enxet significa hombre, persona. (Zanardini, s.f.)	Boquerón y Presidente Hayes	8 167 7 284
Guaná	Eran conocidos antiguamente con el nombre de Kaskiha. Su nombre Guaná se origina entre los antiguos Mba-yá-Guaicurú, donde los vasallos eran llamados Guaná-Niyolola. (Métraux, 1946).	Concepción y Alto Paraguay	393
Angaité	Se autodenominan Enlhit. Fue Alfred Métraux (1946) quien se refirió a ellos con la denominación de Angaité –palabra guaraní– con la cual se les reconoce comúnmente. Está conformado por tres grupos: Koahlok, Koieteeves y Konjanava que se identifican como unidad.	Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay	5 992
Sanapaná	Se autodenominan Nenlhet. Sin embargo Sanapaná es el término más utilizado para referirse a este pueblo. (Zanardini, s.f.).	Presidente Hayes	2 866

Pueblo	Denominación	Ubicación departamental 2012	Población total 2012
<b>Guaicurú</b>			
Qom	Se autodenominan Qom Lyk que significa ser humano. En el pasado conformaron uno de los grupos indígenas más numerosos de la región chaqueña. (Métraux, 1996).	Presidente Hayes y San Pedro.	1 939

Fuente: DGEEC. Censo de Comunidades de los Pueblos Indígenas. Resultados Finales 2012. Fernando de la Mora, 2015, pp. 21-23.



En cuanto a la distribución demográfica, en la actualidad el 52% de la población indígena vive en la Región Oriental y el 48% en la Región Occidental. Respecto de la distribución poblacional según departamento, el 66,7% de las y los indígenas se encuentra asentado en los departamentos de Presidente Hayes, Boquerón, Canindeyú y Amambay. Los departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Alto Paraguay, Concepción, San Pedro y Caazapá comprenden al 28,0%, y el restante 5,3% habita en los demás departamentos del país.

La población indígena está asentada predominantemente en áreas rurales, un poco más del 91%. Entre los pueblos, los Maká y los Guaraní occidentales son los únicos grupos indígenas que residen, en su mayoría, en el área urbana (DGEEC, 2014: 54-55).

---

## Desigualdades y discriminaciones estructurales

Con relación a la situación socioeconómica en la que se encuentran los Pueblos Indígenas, los datos disponibles evidencian un contexto de exclusión y discriminación estructural que precisa ser revertido:

- El analfabetismo afecta al 37,6% de las personas indígenas mayores de 15 años, impactando al 42,7% de las mujeres indígenas y al 32,8% de los hombres (DGEEC, 2014: 59).<sup>5</sup> En tanto, la media nacional es del 6,3% (DGEEC, 2016: 16).
- El promedio de años de estudio aprobado por la población indígena mayor de 15 años es de 3,3 años de estudio (DGEEC, 2014: 61), frente a una media nacional de 8,4% años de estudio en promedio.
- En cuanto al acceso a servicios básicos, el 31,2% de las viviendas indígenas cuenta con cobertura de energía eléctrica y el 15,1% dispone de agua corriente (DGEEC, 2014: 74). A nivel país, el 96,4% de las viviendas cuenta con servicio de energía eléctrica y el 72,4% dispone de agua corriente (DGEEC, 2016: 19).
- En 2014, el 61% de la población indígena se encontraba en situación de pobreza y el 36% en situación de extrema pobreza. Tratándose de población no indígena, la pobreza afectaba al 30% y la indigencia al 11% (CEPAL, 2016: 30).
- En 2008, el 41,7% de los niños y las niñas indígenas menores de 5 años padecía de desnutrición crónica y el 9,7% sufría desnutrición aguda, siendo la media nacional de 17,5% y 4,2%, respectivamente (FAO, 2014: 32).
- Conforme al III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012, en el Paraguay existen 493 comunidades y 218 aldeas o barrios, que totalizan 711 comunidades, aldeas o barrios.<sup>6</sup> De las 493 comunidades, 134 comunidades no poseen tierra propia y 14 carecen de título (DGEEC, 2016: 38).

Los Pueblos Indígenas, en su conjunto y cada uno en su particularidad, sufren discriminaciones estructurales construidas y sostenidas a lo largo de la historia del país, expresadas fundamentalmente en la negación de sus derechos a la tierra y al territorio como obstáculo primordial para el disfrute de sus derechos humanos. Esta circunstancia también afecta las condiciones laborales de los y las indígenas. Igualmente, la migración hacia los centros urbanos ha impulsado un tipo de discriminación que tiene como consecuencia el ejercicio de la violencia hacia quienes trabajan en la calle, resultando las niñas, los niños, adolescentes y las mujeres adultas quienes más fuertemente sufren estos rigores (Ministerio de Justicia, 2013: 28).

---

<sup>5</sup> Tasa de analfabetismo calculada para la población de 15 años y más de edad que no haya concluido el 2° grado de la educación primaria.

<sup>6</sup> Se denomina comunidad indígena a grupos de familias indígenas afincados en una determinada superficie territorial, propia o ajena, que se identifica con uno o más liderazgos propios. Se define aldea o barrio indígena a las divisiones espaciales donde se organizan ciertos grupos. Algunos de ellos cuentan con infraestructura propia, tales como escuela, iglesia, puesto de salud, entre otras. Tienen su propio líder o lideresa, pero al mismo tiempo dependen del líder o lideresa de la comunidad principal. En la región Oriental acostumbran denominar barrio; en la Occidental, aldea (DGEEC, 2016: 31).

---

## La situación desde la perspectiva indígena

En el proceso de consultas realizado para la construcción del PNPI se expusieron múltiples y complejas problemáticas que afectan a los Pueblos Indígenas que viven en las diferentes zonas y regiones del Paraguay. El marco estratégico del Plan busca promover soluciones integrales a dichas problemáticas.

Se expone, a continuación, una síntesis de la situación actual expuesta durante el proceso de formulación del Plan:

*“Los Pueblos Indígenas tenían una vida mejor basada en la libre determinación y la autonomía, con una vida colectiva y armoniosa con la naturaleza, sin fronteras, porque no les faltaban tierras, alimentos y aguas pues los encontraban en el bosque, en el cerro, en la pesca, en la caza y dentro de sus territorios. Respetaban los ciclos de la naturaleza para producir, también sabían cómo enfrentar y superar las diferentes enfermedades a través de su medicina propia y de las prácticas de curación tradicional, desde la sabiduría indígena. Dentro de la cultura de cazadores-recolectores y pescadores, cada integrante de la familia tenía su labor en la cacería, pesca, recolección de frutas silvestres. Había suficiente tierra buena para la agricultura y la cosecha. La comunicación entre comunidades se daba a través del jovía<sup>7</sup>, pero también interpretar el entorno era importante: el canto de las aves y animales silvestres, el sueño, el pensamiento, la lluvia, el sol, el viento.*

*En la actualidad es la pérdida de nuestros territorios la base de las problemáticas que nos afectan. Debemos interactuar con otras culturas no indígenas que muchas veces desconocen y desvalorizan nuestras formas de vivir, traen nuevas enfermedades, vicios como el alcohol y las drogas antes desconocidos por nuestros pueblos. Además, se generan divisiones a causa de los partidos políticos y de las religiones externas, avanzan nuevas formas de semillas transgénicas, y, en consecuencia, se pierden las bases, las condiciones de la seguridad alimentaria, del buen vivir, del tekoporã.*

*Tenemos marcos legales que en muchos casos son iniciativas y conquistas de los Pueblos Indígenas, leyes que nos favorecen, comenzando por la Constitución Nacional, pero aún falta que se cumplan. En algunas comunidades tenemos acceso a servicios y programas, pero para avanzar necesitamos complementar lo propio con acciones adecuadas de las instituciones públicas para encontrar una renovada forma de recuperar la tranquilidad o un estado de bienestar colectivo.*

*A partir de estos cambios es que debemos entender la relación los pueblos indígenas y el Estado, que como garante de nuestros derechos e implementador de políticas públicas, necesariamente debe precautelar nuestras formas de vivir, respetar, proteger y garantizar nuestros derechos, desde el reconocimiento de nuestra dignidad y diversidad cultural, en concordancia con la Constitución, las leyes, convenios, acuerdos, tratados y declaraciones, nacionales e internacionales.”*

---

7

Mensaje personal en la cultura Paĩ Tavyterã.



---

## 2. Marco normativo y político del PNPI

### Antecedentes

Los Pueblos Indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos (Naciones Unidas, 2007).

En el Paraguay, desde la etapa colonial, las políticas hacia se caracterizaron por la exclusión, la segregación, la subordinación, hasta llegar en el siglo XIX a un modelo asimilacionista y, por ende, de discriminación, expresado en la Constitución de 1870.<sup>8</sup>

En la década de 1970, los Pueblos Indígenas comenzaron a organizarse para la defensa de sus derechos e intereses en el nivel regional y nacional y se consolidaron diferentes organizaciones y articulaciones indígenas (Naciones Unidas, 2015: 4). En 1974 se constituyó la Asociación de Parcialidades Indígenas (API).

La falta de títulos de propiedad de la tierra por parte de las comunidades y la falta de capacidad jurídica de las mismas para tener tierras a su nombre, constituían obstáculos de primer orden para su autonomía. En ese sentido, la Ley N° 904/81, que establece el Estatuto de las Comunidades Indígenas, inició una nueva etapa de la política indigenista, reconociendo el derecho a la autodeterminación, la autonomía y el derecho consuetudinario indígena, la existencia legal de sus comunidades, la adjudicación de tierras en forma gratuita y colectiva, bajo un régimen jurídico de protección especial de las mismas. Sin embargo, persistieron brechas en la institucionalidad pública creada respecto de la efectiva participación de los pueblos en las políticas que los atañen y los mecanismos de garantía del derecho a la libre determinación.

---

<sup>8</sup> Constitución de la República del Paraguay 1870, art. 72, sobre las atribuciones del Congreso, inciso 13: "Proveer á la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al cristianismo y á la civilización".

---

## Los derechos de los Pueblos Indígenas

El ideal de garantizar a toda persona un orden social e internacional respetuoso de los derechos humanos, ha estado presente a lo largo de la historia reciente de Occidente, proclamándose como obligación de los estados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Desde entonces, ha ido tomando cuerpo en la comunidad internacional, como la aspiración más elevada, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos puedan vivir liberados del temor y de la miseria, tal como lo sostiene la Declaración Universal (Cfr. Ministerio de Justicia, 2013: 15).

## Constitución Nacional

Con la sanción y promulgación de la Constitución de la República del Paraguay de 1992 (CN), el Paraguay adopta un nuevo paradigma jurídico, fundado en los principios del derecho internacional de los derechos humanos.

La CN es la ley suprema de la república y reconoce en su Capítulo V del Título I los derechos de los Pueblos Indígenas, afirmando su existencia como grupos anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo. La utilización de la nomenclatura “pueblos” representa, en la historia del Paraguay, un gran avance jurídico-político en el tratamiento digno a las de cultura ancestral (Corte Suprema de Justicia, 2019: 165).

La Carta Magna reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas a preservar su cultura y a desarrollar su identidad étnica; a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior, siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Establece que en los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena (art. 63).

Respecto del derecho a la tierra y el territorio, el art. 64 de la CN, referido a la propiedad comunitaria, prescribe que: *“Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.”*

El derecho a la participación de los Pueblos Indígenas es estipulado en estos términos: *“Se garantiza a los Pueblos Indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, esta Constitución y las leyes nacionales”* (art. 65).

Además, la CN dispone que el Estado respetará las peculiaridades culturales de los Pueblos Indígenas, especialmente en lo relativo a la educación formal; establece medidas especiales de protección contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural (art. 66); así como la exoneración de sus miembros de prestar servicios sociales, civiles o militares, al igual que de las cargas públicas que establezca la ley (art. 67).

---

Con relación a los idiomas, el art. 140 de la CN establece que: *“El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro. Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación”*.

## Tratados y declaraciones de derechos humanos

En el Paraguay, por disposición constitucional, los tratados internacionales ratificados y canjeados ocupan el segundo lugar en el orden jurídico nacional, siguiendo a la Constitución. En materia de derechos de los Pueblos Indígenas, se encuentran incorporados en el sistema jurídico paraguayo los siguientes instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (Corte Suprema de Justicia, 2019: 167-168):

- Convenio 169 de la Organización del Trabajo, OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Ley N° 234 del año 1993.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, ratificado por Ley N° 5 del año 1992.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, ratificado por Ley N° 4 del año 1992.
- Convención Internacional sobre el Delito de Genocidio, ratificada por Ley N° 1748 del año 2001.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, ratificada por Ley N° 2128 del año 2003.
- Convención Internacional contra la Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, ratificada por Ley N° 69/90.
- Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Ley N° 1215 del año 1986.
- Convención Americana de los Derechos Humanos, Pacto de San José, ratificada por Ley N° 1 del año 1989 y del Protocolo de San Salvador, ratificado por Ley N° 1040 del año 1997.
- Convención Interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la Mujer, ratificada por Ley N° 1600 del año 2000.

Respecto de los derechos de los Pueblos Indígenas, cabe destacar lo dispuesto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Es uno de los instrumentos internacionales más importantes que, con mayor precisión, establece los derechos específicos de los Pueblos Indígenas, en los términos acordados con los mismos representantes de organizaciones indígenas de todo el mundo. Esto en el sentido de sustituir el término población por el de pueblos con derechos colectivos (Corte Suprema de Justicia, 2019: 169). El Convenio

---

N° 169 de la OIT se centra, fundamentalmente, en la no discriminación, y reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas al desarrollo, a su derecho consuetudinario, a sus tierras, territorios y recursos, al empleo, a la educación y a la salud. Así también, establece el derecho a la Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CCLPI).

Con relación a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la misma fue ratificada por el Paraguay, aunque aún no se ha reconocido la competencia del Comité. La Convención define: *“En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje, u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier esfera de la vida pública”* (art. 1). Dispone que los Estados Partes deben asegurar la protección y el acceso a recursos efectivos contra todo acto de discriminación racial: *“Los Estados Partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, así como el derecho de pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación”* (art. 6).

Además de los tratados internacionales, el Paraguay es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016).

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es el instrumento más amplio relativo a los derechos de los pueblos, existente en el ámbito del derecho y las políticas internacionales (OACNUDH, 2013: 4). En general las declaraciones de las Naciones Unidas no tienen fuerza jurídica obligatoria, pero sí representan la elaboración dinámica de normas internacionales y reflejan el compromiso de los Estados de avanzar en una cierta dirección y de respetar determinados principios. Se considera, por lo general, que la Declaración no crea nuevos derechos, sino que especifica o proporciona una interpretación de los derechos humanos consagrados en otros instrumentos internacionales de derechos humanos de resonancia universal por lo que respecta a su aplicación a los pueblos y personas indígenas. En este sentido, la Declaración tiene un efecto vinculante para la promoción, el respeto y el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo (Naciones Unidas, s.f.).

Como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce que los Pueblos Indígenas tienen derechos consuetudinarios. Como tal cuentan tanto con derechos colectivos, en tanto Pueblos Indígenas al mismo tiempo que personas con derechos individuales, integrantes de un pueblo y de una comunidad con una cultura específica y con derecho a la gestión autónoma de sus territorios ancestrales, lo que incluye el derecho a decidir sobre su propio desarrollo (Corte Suprema de Justicia, 2019: 172).

---

Algunos de los derechos sustantivos más importantes que se enuncian en dicha Declaración son:

### **Libre determinación:**

La Declaración establece que los Pueblos Indígenas tienen derecho a la libre determinación y, en consecuencia, a establecer libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural. El artículo 3 de la Declaración coincide con el artículo 1 común del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A su vez, el ejercicio del derecho a la libre determinación complementa al ejercicio de otros derechos. Todos los derechos enunciados en la Declaración son indivisibles y están relacionados entre sí, sin que sea excepción a ello el derecho a la libre determinación. Su efecto se extiende a los demás derechos, que deben leerse a la luz de la libre determinación de los Pueblos Indígenas, como el derecho a la cultura, que puede abarcar la autonomía de estos pueblos en el ámbito cultural.

Por lo que se refiere a derechos a la autonomía o el autogobierno, en el artículo 4 se afirma lo siguiente: “los Pueblos Indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”. A la par que el derecho a la autonomía, de conformidad con el artículo 34 de la Declaración, tienen derecho a “promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos...”.

El derecho a la libre determinación va íntimamente ligado a los derechos políticos de los Pueblos Indígenas, entre ellos el derecho a participar en la adopción de decisiones en asuntos que afectan a sus derechos y la obligación de los Estados de celebrar consultas y cooperar con ellos para obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten. En ambos casos, y de conformidad con su derecho a la libre determinación, los Pueblos Indígenas tienen derecho a participar por medio de sus instituciones representativas (OACNUDH, 2013: 5).

### **Derecho a las tierras, territorios y recursos:**

En la Declaración se reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras, territorios y recursos, incluidos los que han poseído tradicionalmente, pero en la actualidad están controlados por otros, de hecho o de derecho. Muchos pueblos ven como rasgo definitorio su relación con sus tierras, territorios y recursos. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha recalado lo siguiente:

*“La estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación*

---

*con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”.*<sup>9</sup>

En el artículo 26, párrafo 1 de la Declaración se reconoce el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido, mientras que en el párrafo 2 se mencionan las tierras, territorios y recursos que poseen con arreglo a conceptos indígenas consuetudinarios de “propiedad”, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. En el párrafo 3 del artículo 26 se determina que los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. En el artículo 27 se dispone que los Estados establecerán y aplicarán procesos por los que se reconozcan y adjudiquen los derechos de los Pueblos Indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos (Cfr. OACNUDH, 2013: 6-7).

### **Derechos económicos, sociales y culturales:**

Las disposiciones de la Declaración y el Convenio 169 de la OIT son consonantes con las interpretaciones de los derechos económicos, sociales y culturales llevadas a cabo por el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al igual que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Declaración y el Convenio 169 de la OIT se afirman los derechos de los Pueblos Indígenas a la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la salud, la seguridad social y un nivel de vida adecuado. Reviste especial importancia el artículo 3 de la Declaración, en el que se enuncia su derecho a determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Frente al mundo exterior, y a menudo también dentro de las comunidades indígenas, la singularidad cultural de los Pueblos Indígenas se considera uno de los rasgos que los definen.

Partiendo del derecho a la igualdad cultural, la Declaración consta de numerosas disposiciones encaminadas a impedir el trato discriminatorio y hostil por motivos culturales, así como medidas positivas en favor de las culturas de estos pueblos. A este respecto cabe mencionar el derecho a no ser sometidos a asimilación ni a la destrucción de su cultura; el derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales; y el derecho a “mantener, controlar, proteger y desarrollar” su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. En vista del lugar que ocupa la cultura en la identidad de muchos Pueblos Indígenas, en la Declaración se reconoce asimismo el derecho de los individuos a pertenecer a una comunidad o nación indígena de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate (OACNUDH, 2013: 7).

### **Derechos colectivos:**

Los derechos de los Pueblos Indígenas tienen, por definición, carácter colectivo. Dicho de otro modo, se confieren a individuos indígenas que se organizan en pueblos. Aunque también se reconocen derechos individuales, es innovador el

---

<sup>9</sup> Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni c. Nicaragua, sentencia de 31 de agosto de 2001, serie C, N° 79, párr. 149.

---

grado en que se reconocen en la Declaración los derechos colectivos. Antes de la Declaración, el sistema internacional de derechos humanos había asimilado con lentitud el concepto de concesión de derechos a grupos, excepción hecha del derecho a la libre determinación. Por lo general, se daba por sentado que los derechos de los individuos bastarían para garantizar una protección y promoción adecuadas de los derechos de proyección colectiva, como el derecho a la cultura. Sin embargo, con la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas la comunidad internacional ha afirmado claramente que deben reconocerse los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas para que estos puedan disfrutar de sus derechos humanos (OACNUDH, 2013: 8).

Con relación a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, algunos de los puntos claves de la misma son los siguientes:

- La autoidentificación como Pueblo Indígena es concluyente para determinar a quienes aplica la Declaración.
- La autoidentificación de las personas que se consideran indígenas.
- Los indígenas tienen derecho a la libre determinación.
- Igualdad de género: Las mujeres indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos.
- Las personas y comunidades indígenas tienen el derecho de pertenecer a uno o varios Pueblos Indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones y costumbres de pertenencia a cada pueblo.
- Los Estados reconocerán plenamente su personalidad jurídica, respetando las formas de organización y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos contenidos en la Declaración.
- Tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural.
- Tienen derecho a no ser objeto de forma alguna de genocidio.
- Tienen derecho a no ser objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia ni otras formas conexas de intolerancia.
- Tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural.
- Tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos.
- Los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y vivir libremente y de acuerdo a sus culturas.
- Tienen los derechos y las garantías reconocidas por la ley laboral nacional y la ley laboral internacional.
- Tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido (Corte Suprema de Justicia, 2019: 178-179).

---

## Avances legislativos e institucionales

Además de la normativa constitucional y de las normativas de derechos humanos de origen internacional vigentes que establecen derechos de los Pueblos Indígenas, el Paraguay cuenta con leyes nacionales relevantes en la materia.

El Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley 904/81) tiene por objeto *“la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos”* (art. 1°).

Entre otros principios generales, reconoce el derecho a la autodeterminación, la consideración debida del derecho consuetudinario en los procesos judiciales que atañen a personas indígenas, el reconocimiento por parte del Estado de la existencia legal de las comunidades y el deber de otorgarles personería jurídica, el derecho de las comunidades a nominar a sus líderes y la obligación estatal de reconocerlos como representantes legales de las mismas.

Respecto de las tierras, dicha normativa establece que el asentamiento de las comunidades deberá atender en lo posible a la posesión actual o tradicional de las tierras. A su vez, dispone que: *“La superficie de las tierras destinadas a comunidades indígenas sean ellas fiscales, expropiadas o adquiridas en compra del dominio privado, se determinará conforme al número de pobladores asentados o a asentarse en cada comunidad de tal modo a asegurar la viabilidad económica y cultural y la expansión de la misma. Se estimará como mínimo, una superficie de veinte hectáreas por familia en la Región Oriental, y de cien en la Región Occidental”* (art. 18).

El Estatuto prescribe que cuando una comunidad indígena tuviera reconocida su personería jurídica, se le transferirán las tierras en forma gratuita e indivisa y libre de todo gravamen, debiendo inscribirse el título en el Registro Agrario, el Registro General de Propiedad y el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

En materia orgánica, la Ley 904/81 crea el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) como autoridad de aplicación.

Además del Estatuto de las comunidades indígenas, en los últimos años se ha avanzado en la sanción de varias leyes nacionales que reglamentan, desarrollan y aplican derechos de los Pueblos Indígenas.

Entre las principales, se pueden mencionar:

- **La Ley N° 3231/07 QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA**, reglamentada a través del Decreto N° 8234/2011. Esta normativa reconoce y garantiza el respeto y el valor de la existencia de la educación indígena. Establece que todos los miembros de los Pueblos Indígenas y comunidades tienen garantizada una educación inicial, escolar básica y media acorde a sus derechos, costumbres y tradiciones, con la finalidad de fortalecer su cultura y posibilitar su participación activa en la sociedad.

---

En su art. 3° prescribe que el Estado garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas que puedan aplicar sus pautas culturales y formas de enseñanza en relación armónica a lo dispuesto en la ley general de educación. La Ley 3231 crea el Sistema de Educación Indígena Nacional, y orgánicamente la Dirección General de Educación Escolar con una estructura integrada por el Consejo Nacional de Educación Indígena y las Áreas de Educación Escolar Indígena, sustentadas en las Asambleas Indígenas.

- **La Ley N° 5469/15 DE SALUD INDÍGENA**, que tiene por objeto garantizar a los pueblos el acceso a los servicios de salud y el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de los sistemas propios de atención a la salud de los diversos pueblos. La normativa establece la obligación estatal de asegurar los medios y recursos necesarios para que los Pueblos Indígenas participen efectivamente en el proceso de atención integral a su salud. A su vez, prescribe que aquellos son propietarios exclusivos de los conocimientos tradicionales, prácticas y recursos medicinales propios. Los mismos deberán ser considerados en la Política de Salud Pública para la elaboración y aplicación de los Sistemas de Salud Indígenas. A través de la Ley 5469 se crea la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (DINASAPI) y el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas, como instancia autónoma de participación, con carácter deliberativo, consultivo, contralor y asesor de la DINASAPI.
- **La Ley N° 4251/10 DE LENGUAS**, que tiene entre sus objetivos disponer medidas adecuadas para promover y garantizar el uso de las lenguas indígenas del Paraguay. En el art. 2° establece que: “El Estado paraguayo deberá salvaguardar su carácter pluricultural y bilingüe, velando por la promoción y desarrollo de las dos lenguas oficiales y la preservación y promoción de las lenguas y culturas indígenas. El Estado deberá apoyar a los esfuerzos para asegurar el uso de dichas lenguas en todas sus funciones sociales y velará por el respeto a las otras lenguas utilizadas por las diversas comunidades culturales en el país.” Dicha ley desarrolla el contenido de los derechos lingüísticos en el país, incluyendo el derecho a la no discriminación por razones lingüísticas. Con relación al uso de las lenguas oficiales en el ámbito público, entre otras disposiciones prescribe:

**“Artículo 17.-** Del conocimiento de las dos lenguas oficiales para ocupar cargos públicos. Para el acceso a los cargos en los organismos públicos nacionales, departamentales y municipales como funcionarios, a igual idoneidad profesional, tendrán preferencia las personas con mayor competencia lingüística y comunicativa en las dos lenguas oficiales. Los funcionarios ya nombrados, que en razón de su cargo deban tener trato directo con las personas, dispondrán de cinco años para adquirir la competencia comunicativa oral en las dos lenguas oficiales. Dentro del territorio propio a una lengua indígena serán preferidas las personas con mayor competencia lingüística y comunicativa en la lengua indígena propia de dicho territorio.”

Conforme a la **Ley 4251**, la Secretaría de Políticas Lingüísticas es su autoridad de aplicación con la participación de organismos públicos y privados vinculados al tema. Es la responsable de planificar el uso de las lenguas, en especial las oficiales, en los ámbitos comunicacional, educativo,

---

judicial, comercial, administrativo, político, profesional y en toda instancia de interacción social. Le compete igualmente promover investigaciones sobre el uso de las lenguas en el país (art. 34).

- Con relación a medidas afirmativas, se encuentran vigentes la **Ley N° 5347/14** QUE DISPONE EL LIBRE ACCESO DE POSTULANTES INDÍGENAS A LAS CARRERAS DE NIVEL Terciario HABILITADAS TANTO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMO EN UNIVERSIDADES PRIVADAS y la Ley N° 6279/19 QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- En materia de justicia, la **Ley N°904/81** establece que las comunidades indígenas podrán aplicar para regular su convivencia, sus normas consuetudinarias en todo aquello que no sea incompatible con los principios del orden público. A su vez, estipula que: “En los procesos que atañen a indígenas, los jueces tendrán también en cuenta su derecho consuetudinario, debiendo solicitar dictamen fundado al Instituto Paraguayo del Indígena o a otros especialistas en la materia. El beneficio de la duda favorecerá al indígena atendiendo a su estado cultural y a sus normas consuetudinarias.”

En materia penal, la Ley N°1286/2000, Código Procesal Penal de la República del Paraguay dispone procedimientos especiales para los hechos punibles relacionados con Pueblos Indígenas,<sup>10</sup> a aplicarse cuando el imputado sea miembro y viva permanentemente en una comunidad; o cuando sea o uno de sus miembros residentes la víctima del hecho punible.

- Otro avance normativo de suma relevancia es el **Decreto N° 1039/2018** POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS Pueblos Indígenas QUE HABITAN EN EL PARAGUAY. A través del mismo se reglamenta el proceso de consulta y consentimiento libre previo e informado “que debe ser aplicado en todos los casos en que gobiernos locales, departamentales y nacionales, empresas, instituciones financieras internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos, tengan interés en trabajar en el Paraguay y ejecutar actividades que puedan afectar los derechos a la tierra, territorios, la vida y los medios de vida tradicionales de los Pueblos Indígenas.”

## Planes y políticas nacionales vigentes

El PNPI se inscribe dentro del marco de planes y políticas vigentes en el país. Vinculará sus acciones con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030 y con los objetivos del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza (PNRP). Dicho plan plantean un abordaje intercultural, basado en la construcción del Buen Vivir, donde se articulan ejes, objetivos y lineamientos planteados en este PNPI relativos a la reducción de la pobreza y a la generación de condiciones básicas de vida.

---

10 Artículos 432 al 438.

---

Asimismo, el PNPI articulará y armonizará acciones con los demás planes y políticas sectoriales vigentes, en particular, con el Plan Nacional de Derechos Humanos, el IV Plan Nacional de Igualdad, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2014-2024 y Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2014-2018, el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y la Política de Igualdad de Género e Interculturalidad del Sector Público Agrario (2017-2023).

## La Agenda 2030 y los Pueblos Indígenas

El 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas. La comunidad internacional quedó así comprometida a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (social, económica y ambiental), a lo largo de los siguientes quince años (2016-2030).

Los Pueblos Indígenas tuvieron activa participación en los procesos que dieron como resultado la Agenda 2030, por ello este marco se refiere explícitamente a los asuntos relacionados con el desarrollo de estos pueblos y se fundamenta en los principios de universalidad, derechos humanos, igualdad y sostenibilidad del medio ambiente (Naciones Unidas, s.f. b).

Cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas respectivas son relevantes en cuanto a los derechos y el bienestar de los pueblos: 156 de las 169 metas están estrechamente relacionadas con los derechos humanos, mientras que 73 están vinculadas en forma significativa con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En la Agenda 2030 existen seis referencias directas a estos, tales como la producción agrícola de los agricultores indígenas a pequeña escala (Objetivo 2) y la igualdad de acceso a la educación para los niños y las niñas indígenas (Objetivo 4). Asimismo, la Agenda 2030 convoca a los pueblos a participar activamente en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en el seguimiento y la revisión de los mismos a nivel nacional.

A su vez, en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas respectivas se han incluido indicadores importantes para los Pueblos Indígenas, particularmente los relacionados con la dimensión colectiva de los derechos sobre la tierra (meta 1.4 y 5.a), los ingresos de los agricultores/as a pequeña escala (meta 2.3), el acceso de los niños y las niñas indígenas a la educación (meta 4.5) y la no discriminación (meta 10.3) (Naciones Unidas, s.f. b).

En el Paraguay, el PNPI se articulará con la Agenda 2030, contribuyendo al logro de los ODS en el país y, al mismo tiempo, asegurando la conformidad de las acciones de desarrollo con los derechos de los Pueblos Indígenas.



---

## 3. Marco estratégico

A través del proceso de participación desarrollado entre los años 2015 y 2020 se identificaron los valores fundamentales para los Pueblos Indígenas y se reafirmaron los principios básicos que deben ser transversales a todas las acciones a implementar con las comunidades.

### Valores

Los valores son elementos claves definidos desde las cosmovisiones indígenas con una perspectiva holística, donde cada uno de estos elementos se relaciona con los otros para formar un todo.



---

La cosmovisión de los Pueblos Indígenas es la sabiduría, las creencias y los conocimientos que se generan a partir de relaciones particulares con la naturaleza, con el espacio y el tiempo, cómo ven y cómo entienden el mundo y sus procesos.

### **Territorio:**

El territorio en su conjunto es un espacio geográfico, espiritual y cultural, en el cual viven. Es considerado como un hogar grande del cual se proveen para el sustento diario. Está vinculado a las prácticas culturales, a los procesos históricos, a la alimentación y es parte del pueblo mismo (Secretaría Técnica de Planificación, 2018: 36).

El territorio tiene un valor que trasciende lo utilitario y lo comercial. Para los Pueblos Indígenas la tierra y los recursos naturales que en ella existen son vitales: "Sin ella no podemos vivir, es nuestra fuente de vida, es nuestro padre y madre".

Valorar el territorio no pasa sólo por entregar tierras, sino por el hecho de tener una reflexión sobre el sentido y el uso de estas tierras. Por ejemplo en el idioma guaraní, el *tekoha guasu* no es un concepto neutro. El *tekoha guaraní* no es guaraní si no hay indígenas guaraníes dentro. Es la presencia de comunidades indígenas guaraníes con sus prácticas espirituales y culturales la que da a esta tierra su sentido. El significado del territorio para los demás Pueblos Indígenas es similar.<sup>11</sup>

### **Recursos naturales:**

Las tierras y territorios indígenas preservan la diversidad natural, contienen los recursos necesarios para la vida. Los Pueblos Indígenas conocen el monte y utilizan los recursos que brindan la naturaleza para la curación, la alimentación, la educación, la vivienda, el arte. A su vez, los recursos naturales tienen una relación estrecha con la espiritualidad. "*Yvyrupi oi yvyra, yvyrarupi oi y, y rupi oi tesai*" (Mediante la tierra existen los árboles, mediante los árboles existe el agua, mediante el agua hay vida/salud).

### **Espiritualidad:**

Las tierras y los territorios son los lugares de las ceremonias. Allí se desarrolla toda la cultura y la forma del ser indígena. Existen sitios sagrados utilizados desde tiempos ancestrales, lugares donde se recogen remedios tradicionales, se desarrollan prácticas sagradas de oraciones, danzas, cantos y juegos tradicionales, entre otras manifestaciones culturales.

La espiritualidad en la vida de los Pueblos Indígenas es un estado de relación directa con el gran espíritu, esta situación se vive y se visualiza de manera material e inmaterial, en todo momento de la existencia de la cultura que se transmite de generación en generación y de acuerdo a la realidad de cada Pueblo Indígena (Secretaría Técnica de Planificación, 2018: 28).

---

<sup>11</sup> El término "tierras", incluido en el marco estratégico del Plan, incluye el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera (art. 13.2 del Convenio 169).



### **Identidad:**

Es el autoreconocimiento de ser indígena en su diversidad, se funda en la relación con el territorio, la cultura, la espiritualidad, la lengua y la historia ancestral de cada Pueblo.

Para los Pueblos Indígenas es el territorio ancestral el fundamento de su identidad: Sin *tekoha guasu* (territorio) no hay teko (vida). "Al hablar de tierra hablamos de nosotros mismos",<sup>12</sup> es el espacio sagrado "donde somos lo que somos" (Melìà, 1997: 54). En la cosmovisión indígena la naturaleza y la persona son una sola, lo que conlleva una relación armoniosa con la Madre Tierra y todo el entorno.

### **Lenguas:**

La cultura es la vida y el alma de los Pueblos Indígenas, en ella se guardan todas las diversas formas de vida a lo largo del tiempo. Una de las formas de transmitir los saberes propios en los Pueblos Indígenas es por medio de la Palabra que cada cultura ha desarrollado en el tiempo.

A través de sus lenguas, por medio de la oralidad y actualmente también por la escritura, los diversos pueblos transmiten los saberes de sus culturas y pueden comunicarse. Las lenguas son parte del patrimonio cultural que trasciende las fronteras del Paraguay.

<sup>12</sup> Participante de la "Jornada-Taller para la Construcción del Plan Nacional de Pueblos Indígenas", realizada en Teniente Irala Fernández, Presidente Hayes, en fecha 20 y 21 de agosto de 2019.



### **Arte y prácticas culturales:**

Entre los conocimientos y las creaciones de los Pueblos Indígenas se encuentran su arte y sus prácticas culturales. Estas manifestaciones son valiosos bienes por la creatividad tangible e intangible, la belleza, la diversidad, la riqueza, la originalidad y la profundidad de los valores expresados a través de sus obras y prácticas colectivas.

Se puede clasificar el arte indígena en arte indígena utilitario, decorativo, de colección y sagrado (Secretaría Técnica de Planificación, 2018: 52).

Entre las obras de arte se encuentran aquellas conocidas como artesanía, elaboradas por las propias comunidades y que identifican a la cultura de cada pueblo: cestería, textiles, utensilios, instrumentos musicales, tallados, cerámicas, arte plumario, entre otros. La artesanía forma parte importante de la economía de las comunidades y Pueblos Indígenas en la actualidad.

Los relatos, los mitos<sup>13</sup>, la música, las canciones, los juegos y los festejos tradicionales forman parte de la cultura de los Pueblos Indígenas y constituyen, junto con su arte, parte del patrimonio cultural del Paraguay.

---

13 Aquellos que fundamentan la cosmovisión y se relacionan con la explicación acerca del origen de las cosas.

---

## Reciprocidad:

La economía indígena es una práctica cultural que se basa en lo que los guaraníes llaman el *jopói*, la reciprocidad, el compartir, utilizando los recursos de los cuales dispone la comunidad en forma equilibrada y solidaria.

Tradicionalmente, cada integrante de la familia tenía su labor: Casería, pesca, recolección de frutas silvestres. Había suficiente tierra buena para la agricultura y cosecha, cada miembro educaba a sus hijos para valorar lo que hacen y tienen, y se practicaba el trueque.<sup>14</sup>

Las formas económicas solidarias y respetuosas del equilibrio ambiental desarrolladas por los , en la actualidad adquieren cada vez más relevancia ante los desafíos del desarrollo sostenible en el Paraguay y en el mundo.

## Organización propia y derecho consuetudinario:

Cada Pueblo Indígena desarrolla su propio sistema organizativo de acuerdo a su cultura y realidades, el cual se transmite de generación en generación. Con el transcurrir del tiempo, los pueblos van adaptando ese sistema organizativo al contexto y a las necesidades de su cultura (Secretaría Técnica de Planificación, 2018: 44).

Existen sistemas propios de organización comunitaria, así como organizaciones a nivel departamental, nacional y regional. En el nivel comunitario, la asamblea y el consenso ocupan un lugar de central importancia para la toma de decisiones de la comunidad. Los sabios espirituales trabajan para el bien y el equilibrio de las comunidades, guían a sus miembros y buscan el bienestar de la comunidad. Los líderes religiosos son líderes espirituales y necesitan del territorio para que tengan fuerza.<sup>15</sup>

Es importante conocer y respetar los sistemas de organización comunitaria indígena. Las comunidades eligen a sus autoridades de acuerdo a su realidad.

Las leyes consuetudinarias son las normas internas de convivencia que tienen los pueblos, y dichas normas, junto con sus formas de aplicación, constituyen sistemas jurídicos propios.

Asimismo, es necesario comprender el valor que tiene la palabra para los Pueblos Indígenas, el compromiso, los acuerdos, el respeto mutuo; así como los tiempos que se requieren para solucionar un problema o tomar una decisión.

---

14 Participante de la "Jornada-Taller para la Construcción del Plan Nacional de Pueblos Indígenas", realizada en Puerto Pinasco, Presidente Hayes, en 2019.

15 Participante de la "Jornada-Taller para la Construcción del Plan Nacional de Pueblos Indígenas", realizada en Amambay, en julio de 2018. Refiere al Pueblo Paĩ Tavyterã.

---

## Principios

Los principios son las pautas básicas en las cuales debe basarse el relacionamiento con las comunidades y Pueblos Indígenas:

### **Enfoque de derechos:**

El enfoque basado en derechos humanos respeta la dignidad y autonomía de las personas y propicia la participación efectiva en la vida comunitaria. Este enfoque considera que el primer paso es reconocer a las personas como titulares de derechos que obligan al Estado (Secretaría Técnica de Planificación, 2018: 16).

### **No discriminación:**

Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas, no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos.<sup>16</sup> La igualdad implica garantizar las condiciones inherentes para que los Pueblos Indígenas puedan mantener sus modos de vida, y la remoción de los prejuicios, actitudes y conductas que los excluyen o marginan de la sociedad en general. A su vez, su derecho a ser diversos y ser respetados como tales, torna necesario un trato específico para el logro de la igualdad real (Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013: 11-14).

### **Interculturalidad:**

Es la interacción respetuosa entre culturas distintas, basada en el reconocimiento de la diversidad cultural y en que ninguna es superior a otra. Tiene por finalidad favorecer el diálogo, la convivencia social, en el marco de los derechos humanos (Corte Suprema de Justicia, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019: 194).

### **Diálogo intercultural:**

Implica desarrollar y fortalecer la capacidad de relacionamiento positiva y creativa entre diferentes comunidades culturales, disminuyendo las desigualdades existentes, promoviendo el respeto mutuo, valorando los saberes de los pueblos y la complementariedad de los conocimientos generales (Secretaría Técnica de Planificación, 2018: 16).

### **Autodeterminación:**

Es el derecho colectivo a determinar libremente su condición política y perseguir su desarrollo económico, social y cultural.<sup>17</sup> Debe ejercerse de acuerdo a los principios de justicia, democracia, respeto de los derechos humanos, igualdad, no discriminación, buena gobernanza y buena fe.<sup>18</sup>

---

16 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 2.

17 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 3; Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. III.

18 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 46, núm. 3.



### **Pluralismo jurídico:**

Refiere a la coexistencia de múltiples sistemas jurídicos que interactúan en el territorio nacional. Se relaciona con el derecho a aplicar su sistema jurídico propio para la regulación de la convivencia interior, en todo aquello que no sea incompatible con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional, ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; además se refiere a que en los conflictos jurisdiccionales se tenga en cuenta el derecho consuetudinario indígena.<sup>19</sup> Este es el sistema normativo propio, entendido como conjunto de normas y potestad de regulación propia basada en usos y costumbres que las comunidades y los pueblos consideran legítimos para la resolución de sus conflictos (Corte Suprema de Justicia, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019: 193).

### **Participación:**

Los Pueblos Indígenas tienen el derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Constitución de la República del Paraguay de 1992, art. 63; Ley N° 234/93: "Que aprueba el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado durante la 76° Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1989", arts. 8° y 9°; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 34; Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, arts. VI y XXII.

<sup>20</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 18. El derecho a la participación de los Pueblos Indígenas es reconocido también en el art. 65 de la Constitución de la República del Paraguay de 1992; en el art. 6° del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ley N° 234/93); en el art. XXIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

---

## Consulta y Consentimiento Libre, Previo, Informado y de Buena Fe:

El derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado es un elemento integral del derecho a la libre determinación de los pueblos. La obtención de dicho consentimiento es indispensable ante cualquier proyecto de ley o de actividad, de institución pública o privada que pueda afectar sus derechos a la vida, la tierra, el territorio, la supervivencia, la dignidad y los medios de vida tradicionales.<sup>21</sup> Las consultas con los Pueblos Indígenas son un proceso, no un acto único, y los procedimientos para llevarlas a cabo dependerán de las circunstancias que las exijan. En todos los casos, la consulta debe orientarse por un requisito primordial de buena fe (Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013: 28).

## Información y comunicación:

Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a la información, incluyendo el acceso a información pública, y el derecho a la comunicación. Tienen derecho, además a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación. Los medios de información públicos deben reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.<sup>22</sup>

## Misión- Visión

### Misión:



Garantizar el reconocimiento, valorización y respeto de las formas de vivir de los Pueblos Indígenas mediante mecanismos de consulta, participación, rendición de cuentas, concertación, articulación y defensa de sus derechos, sirviendo como marco rector acordado para el diseño, implementación y seguimiento de políticas, programas y servicios con un enfoque de derechos sustentado en el diálogo intercultural.

---

<sup>21</sup> Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos. HR/PUB/13/2, p. 29; Decreto N° 1039/2018 Por el cual se aprueba el Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay.

<sup>22</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 16. El derecho a la información y comunicación de los Pueblos Indígenas se encuentra reconocido también en el art. XIV Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

---

## Visión:

Pueblos Indígenas ejerciendo su autodeterminación participan en las políticas públicas en condiciones de equidad, para el pleno disfrute de sus derechos individuales y colectivos de acuerdo a su cosmovisión<sup>23</sup>.

## Objetivos estratégicos

### Objetivo general:

Orientar y consolidar el diseño e implementación de políticas públicas como políticas de Estado, acordes con las formas de vivir de los Pueblos Indígenas, para el logro del bienestar y la garantía plena de los derechos de los Pueblos Indígenas.

### Objetivos específicos

- Reconocer, respetar y fortalecer las formas de Ser de los Pueblos Indígenas.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Mejorar las condiciones de vida de los Pueblos Indígenas.
- Desarrollar políticas públicas que aseguren una protección diferenciada a los Pueblos Indígenas y a los grupos que requieren especial atención.
- Para el cumplimiento de los cuatro objetivos específicos, se requiere:
  - Promover la participación de los Pueblos Indígenas y el pleno cumplimiento del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo, informado y de buena fe.
  - Fortalecer una gestión gubernamental articulada e intercultural.

---

23 En cuanto a los fundamentos de la Visión, los principales problemas que deberá considerar el Plan Nacional de Pueblos Indígenas son: (i) el desconocimiento y los prejuicios hacia las culturas de los Pueblos Indígenas de parte de la sociedad no indígena, de las autoridades de los tres Poderes del Estado y funcionarios públicos; (ii) la falta de conocimiento y de mecanismos de garantía de los derechos de los pueblos Indígenas (iii) las dificultades de gestión e implementación de este tipo de Planes que son herramientas que necesitan de recursos, procesos de articulación, nuevas funciones, fortalecimiento de capacidades.



---

## 4. Áreas Estratégicas del Plan Nacional de Pueblos Indígenas

El PNPI cuenta con cuatro áreas estratégicas las cuales son:

- 1 Fortalecimiento de las formas de Ser indígena y de sus cosmovisiones
- 2 Garantía de Derechos
- 3 Acceso a Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales
- 4 Grupo de Especial Atención

Además, 2 ejes transversales, que son parte de todo el proceso de implementación del PNPI:

- **Consulta y Consentimiento Libre Previo e Informado**
- **Gestión gubernamental culturalmente apropiada**

<b>ÁREA 1</b> <b>ESTRATÉGICA</b>		<b>FORTALECIMIENTO DE LAS FORMAS DE SER</b> <b>INDÍGENA Y DE SUS COSMOVISIONES</b>		
<b>LÍNEAS DE TRABAJO</b>	<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>MEDIDAS CENTRALES</b>	<b>INSTITUCIONES RESPONSABLES</b> <b>ALIANZAS</b> <b>ESTRATÉGICAS</b>
<b>1.1. Tierras y territorios</b>	<b>1.1. Garantizar la restitución, ampliación, y regularización de la tenencia de las tierras y territorios ancestrales y de ocupación colectiva de los Pueblos Indígenas en coherencia con la cosmovisión y en estrecha colaboración con las autoridades comunitarias.</b>	<b>1.1.1. Fortalecer el reconocimiento del significado y valor de los territorios de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de acciones de sensibilización para que las instituciones públicas y privadas reconozcan la existencia y el significado de los territorios indígenas.</li> <li>· Fomento del uso sostenible de las tierras comunitarias, a través de sistemas de producción agroecológicos, desde la perspectiva cultural de cada pueblo y comunidad.</li> </ul>	INDI INDERT MAG MDS
		<b>1.1.2. Analizar la situación territorial actual de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Demarcación agilizada y amojonamiento de las tierras colectivas que lo requieren, identificadas a través del OE 1.1.2.</li> <li>· Adquisición y/o ampliación de tierras comunitarias para los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Implementación de un mecanismo específico para la regularización y la titulación ágil de tierras y territorios, que prevea a su vez las vías de compensación para los particulares que pudieren verse afectados.</li> <li>· Fortalecimiento de las capacidades estatales para la protección jurídica de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.</li> </ul>	INDI INDERT MJ MDS MH/Servicio Nacional de Catastro Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PL PJ Defensoría del Pueblo
		<b>1.1.3. Demarcar, regularizar y titular las tierras y territorios ancestrales y de ocupación comunitaria.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Demarcación agilizada y amojonamiento de las tierras colectivas que lo requieren, identificadas a través del OE 1.1.2.</li> <li>· Adquisición y/o ampliación de tierras comunitarias para los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Implementación de un mecanismo específico para la regularización y la titulación ágil de tierras y territorios, que prevea a su vez las vías de compensación para los particulares que pudieren verse afectados.</li> <li>· Fortalecimiento de las capacidades estatales para la protección jurídica de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.</li> </ul>	INDI INDERT MJ MDS MH/Servicio Nacional de Catastro Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PL PJ Defensoría del Pueblo

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>1.2. Recursos Naturales</b>	<b>1.2. Valorar y proteger los recursos naturales de las diversas comunidades indígenas como fuentes de bienestar.</b>	<b>1.2.1. Reconocer la importancia de los recursos naturales para los Pueblos Indígenas y de sus saberes ambientales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Generación de evidencia sobre el vínculo entre el conocimiento ancestral indígena y las prácticas de manejo y conservación de los recursos naturales.</li> <li>· Participación efectiva de los pueblos en planes, programas y proyectos ambientales.</li> <li>· Desarrollo e implementación de estrategias innovadoras y programas sostenibles para la conservación, restauración y reforestación de bosques en las comunidades y territorios indígenas.</li> <li>· Desarrollo de incentivos pertinentes para las comunidades indígenas que conservan sus bosques.</li> <li>· Formulación de estrategias para enfrentar el cambio climático, en cuanto a su adaptación y mitigación, considerando la sabiduría y los conocimientos indígenas.</li> <li>· Fortalecimiento de la formación y concienciación de las comunidades, en especial los jóvenes, respecto del cuidado del territorio y sus recursos naturales.</li> </ul>	<p>INDI MADES INFONA STP MAG Alianzas Universidades públicas y privadas</p>
		<b>1.2.2. Proteger los recursos naturales de los Pueblos Indígenas y salvaguardar el acceso a recursos naturales de uso tradicional.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Aplicación efectiva de las diferentes normativas legales de protección del medioambiente y de cuidado de la calidad de vida de las comunidades, en especial, las referidas a las franjas de protección de los recursos hídricos.,</li> <li>· Implementación de medidas oportunas de prevención, mitigación y protección de las comunidades indígenas y sus recursos naturales, frente a incendios, inundaciones, sequías y otros desastres naturales y/o antrópicos.</li> <li>· Articulación de acciones entre instituciones públicas, actores locales y comunidades indígenas para fortalecer la sostenibilidad ambiental.</li> <li>· Desarrollo de mecanismos que favorezcan el diálogo y el logro de acuerdos para que los puedan acceder a los recursos naturales de uso tradicional, requeridos para alimentación, medicina, arte, prácticas espirituales, que se encuentran en zonas aledañas a sus comunidades.</li> </ul>	<p>MADES / SENAVE / INFONA INDI / MJ / MAG</p> <p>Otros Poderes/ Órganos Ministerio Público PJ Defensoría del Pueblo</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p> <p>Alianzas Universidades públicas y privadas</p>

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>1.3. Espiritualidad</b>	<b>1.3. Fortalecer la Espiritualidad como base de la forma de ser y de relacionarse de los Pueblos Indígenas.</b>	<b>1.3.1. Contribuir al fortalecimiento de la espiritualidad de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Construcción de estrategias con los Pueblos Indígenas para la revitalización y fortalecimiento de la espiritualidad de cada pueblo.</li> <li>· Reconocimiento de las sabias y sabios como maestros orientadores de la cultura y la espiritualidad, y protectoras y protectores del bienestar de las comunidades.</li> <li>· Apoyo a la realización de encuentros periódicos de líderes espirituales para el fortalecimiento de los conocimientos y prácticas ancestrales.</li> </ul>	INDI SNC SPL MEC
		<b>1.3.2. Proteger el derecho de los Pueblos Indígenas a desarrollar sus prácticas espirituales y a mantener y proteger sus lugares sagrados.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Identificación, respeto y protección de los sitios sagrados de todos los dentro del territorio nacional.</li> <li>· Protección a las comunidades contra la asimilación religiosa forzosa.</li> <li>· Implementación y respeto al proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado en las relaciones entre comunidades indígenas e instituciones religiosas externas.</li> <li>· Incorporación del aprendizaje de las prácticas culturales y espirituales de cada Pueblo en la educación escolar indígena.</li> </ul>	INDI SNC MJ MEC Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PL
<b>1.4. Identidad</b>	<b>1.4. Promover la identidad desde la perspectiva de cada pueblo indígena</b>	<b>1.4.1. Contribuir al fortalecimiento de la identidad de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fortalecimiento de las condiciones que posibilitan el otorgamiento del nombre indígena a los recién nacidos, según su cultura y sus prácticas.</li> <li>· Desarrollo de acciones para la documentación de la historia de los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay por los propios Pueblos, como parte de su identidad, promoviendo alianzas con la academia para el rescate y la escritura de dicha historia.</li> </ul>	INDI SNC MEC MJ MI  Alianzas Universidades Públicas y Privadas CONACYT
		<b>1.4.2. Garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a su propia identidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reglamentación jurídica que garantice que los niños y las niñas puedan ser registrados con sus nombres indígenas si las familias lo desean.</li> <li>· Reglamentación jurídica que garantice que el documento de identidad de las personas indígenas consigne el pueblo de pertenencia y el nombre indígena.</li> <li>· Respeto y reconocimiento del carnet indígena como documento formal y registrado, en coordinación con los líderes y lideresas, las comunidades y las familias.</li> <li>· Implementación de programas de capacitación a los funcionarios del Registro Civil y del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional sobre los derechos civiles y culturales de los Pueblos Indígenas para una atención adecuada.</li> <li>· Elaboración de protocolos de atención específica para los procesos de inscripción en el Registro Civil de las personas indígenas.</li> </ul>	INDI MJ/Dirección General del Registro del Estado Civil MI SFP Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PL PJ

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>1.5. Lenguas</b>	<b>1.5. Revitalizar y fortalecer el uso de todas las lenguas indígenas.</b>	<b>1.5.1. Promover la revitalización y uso de todas las lenguas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de estrategias para la preservación, revitalización y promoción de las lenguas indígenas, dando cumplimiento integral a la Ley N° 4251/10 "De Lenguas".</li> <li>· Priorización de las acciones de preservación y revitalización de las lenguas indígenas en peligro de extinción.</li> <li>· Inclusión de los sabios y sabias, y de los docentes hablantes de la lengua de cada pueblo, en los programas orientados a garantizar la supervivencia y funcionalidad de las lenguas indígenas.</li> <li>· Inclusión de cartelías informativas en lengua indígena en los departamentos y municipios donde habitan Pueblos Indígenas.</li> </ul>	SPL INDI SNC MEC  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>1.5.2. Garantizar los derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas en el ámbito educativo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reconocimiento y respeto de las lenguas indígenas dentro del currículo escolar, y promoción de su práctica en las escuelas indígenas, según lo establecido en la Ley N° 3231/07 "Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena" y su Reglamentación.</li> </ul>	MEC INDI SPL
<b>1.6. Arte y prácticas culturales</b>	<b>1.6. Reconocer, valorizar y promover el arte y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas.</b>	<b>1.6.1. Fomentar el reconocimiento y la valoración del arte indígena y de los demás bienes culturales desarrollados por los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Adopción de medidas para fortalecer el reconocimiento y la valoración del arte indígena y de las prácticas de los que constituyen bienes culturales, en cumplimiento de la Ley N° 5621/16 "De protección del patrimonio cultural" y de la Ley N° 2448/14 "De artesanía".</li> </ul>	SNC IPA INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
			<ul style="list-style-type: none"> <li>· Desarrollo de estrategias para promover las diversas formas de arte indígena.</li> <li>· Diseño e implementación de políticas integrales de fortalecimiento de la artesanía indígena, que incluyan: Apoyo técnico y financiero adecuado para la producción y comercialización, apertura de mercados seguros, reforestación y recuperación de materia prima, construcción de talleres equipados en comunidades; funcionamiento de un espacio físico y virtual de promoción, acopio y venta de artesanía indígena en la capital y otros lugares del país, con hospedaje para artesanas y artesanos; aseguramiento de la propiedad intelectual indígena de los diseños; programas de capacitación en artesanía para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y vinculación con la malla curricular de las escuelas indígenas.</li> <li>· Construcción e implementación de estrategias para la protección, preservación, recuperación y revitalización de prácticas culturales, como la música, las canciones, los relatos, los juegos y los festejos tradicionales, que forman parte de la cultura de los Pueblos Indígenas y constituyen patrimonio cultural de la sociedad.</li> </ul>	SNC IPA INDI MEC MADES MAG SENAVE INFONA MIC SENATUR MEC MITIC  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>1.7. Soberanía alimentaria</b>	<b>1.7. Promover un sistema de soberanía alimentaria pertinente y estable en cada comunidad indígena.</b>	<b>1.7.1. Contribuir a la recuperación de los recursos alimentarios tradicionales de los Pueblos Indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Diseño e implementación de programas para la protección y recuperación de semillas nativas y de otros recursos alimentarios tradicionales, de acuerdo a las culturas de los y a las regiones, como base para la buena alimentación y la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas.</li> <li>· Garantía a los Pueblos Indígenas de acceso a bosques y realización de prácticas tradicionales alimentarias de recolección, caza, pesca.</li> <li>· Implementación de programas de recuperación de alimentos tradicionales, fomentando la investigación sobre las propiedades nutricionales de los mismos y promoviendo su valoración y consumo.</li> <li>· Capacitación en la preparación de alimentos sanos y naturales propios de la cultura indígena, revitalizando los conocimientos tradicionales.</li> <li>· Incorporación del uso de alimentos tradicionales propios de cada pueblo en las provisiones de asistencia alimentaria a las familias indígenas.</li> <li>· Promoción y enseñanza de conservación de alimentos deshidratados.<sup>24</sup></li> </ul>	MAG SENA IPTA MADES MDS INDI MSPyBS/INAN MJ MEC SEN  Otros Poderes/ Órganos PL PJ Defensoría del Pueblo
		<b>1.7.2. Fomentar la producción agropecuaria para consumo y renta en las comunidades indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fortalecimiento de la actividad agropecuaria para una producción sostenible de alimentos saludables para consumo y renta, como complementos de los recursos naturales existentes en las comunidades, buscando mantener el valor cultural de los alimentos propios de cada pueblo.</li> <li>· Formación de técnicos indígenas competentes que faciliten la articulación de los conocimientos tradicionales con conocimientos innovadores incorporados en la producción agropecuaria.</li> </ul>	MAG MDS INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>1.7.3. Generar datos sobre la situación alimentaria y nutricional de la población indígena.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Realizar una encuesta nacional de alimentación y nutrición para la población indígena y actualizarla en forma periódica.</li> </ul>	MSPyBS/INAN INDI DGEEC

24 Incorporada en el taller de validación en el Departamento Central.

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>1.8. Reciprocidad</b>	<b>1.8. Recuperar elementos de la economía indígena, basados en la reciprocidad, como propuesta de un modelo de desarrollo sustentable y solidario.</b>	<b>1.8.1. Apoyar y promover estrategias económicas solidarias para fortalecer el buen vivir en las comunidades indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Diseño e implementación de programas de inclusión económica desde una perspectiva comunitaria y familiar.</li> <li>· Creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos que generen ingresos para la economía familiar y comunitaria y sean a la vez respetuosos de las culturas indígenas y del medioambiente.</li> </ul>	MDS UTGS MAG INDI IPA MIC SENATUR  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
<b>1.9. Organización propia y derecho consuetudinario</b>	<b>1.9. Reconocer y fomentar las formas de organización propias de cada pueblo indígena.</b>	<b>1.9.1. Reconocer, respetar, proteger y apoyar las formas de organización propias de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reconocimiento y respeto a las organizaciones propias de los Pueblos Indígenas como espacios de consulta, decisión, participación, seguimiento a las políticas públicas, y bases de la autonomía.</li> <li>· Reconocimiento de las autoridades tradicionales comunitarias en los espacios de participación vinculados a políticas públicas.</li> <li>· Fortalecimiento de las organizaciones propias indígenas en los niveles comunitario, departamental, nacional y regional.</li> <li>· Protección de las comunidades indígenas frente a la imposición de formas organizativas externas para la participación en programas y proyectos.</li> </ul>	INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>1.9.2. Reconocer y respetar el derecho consuetudinario indígena.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reconocimiento del valor de las normas indígenas de convivencia comunitaria.</li> <li>· Desarrollo de medidas que aseguren el respeto del derecho consuetudinario de cada Pueblo y comunidad indígena, incluyendo los reglamentos internos comunitarios, de acuerdo con la legislación vigente.</li> <li>· Fortalecimiento del derecho consuetudinario indígena, de acuerdo a las particularidades de cada Pueblo Indígena.</li> </ul>	INDI MJ Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PJ MP

## ÁREA ESTRATÉGICA 2

### GARANTÍAS DE DERECHOS

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
2.1. Garantías de igualdad y no discriminación	2.1. Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de los Pueblos y las personas indígenas.	2.1.1. Desarrollar mecanismos que garanticen la igualdad, la inclusión y la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Desarrollo de una política de sensibilización y promoción sobre la importancia de la diversidad cultural y el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Elaboración y ejecución de una política de protección de los Pueblos y personas indígenas contra toda forma de discriminación en todos los ámbitos, como ser: laboral, educativo, salud, acceso a servicios básicos; previendo mecanismos efectivos de protección.</li> <li>· Aprobación de una Ley contra toda forma de discriminación, que incluya la protección de los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Aplicación efectiva de la Ley N° 6279/19 "Que establece la obligatoriedad de la incorporación de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas en las instituciones públicas".</li> </ul>	<p>INDI MJ SFP MITIC Red de DDHH del Poder Ejecutivo</p> <p>Otros Poderes/ Órganos Defensoría del Pueblo PL PJ</p> <p>Alianzas estratégicas Organizaciones no gubernamentales</p>
		2.1.2. Promover condiciones institucionales que aseguren el respeto a la diversidad cultural y la inclusión de los Pueblos Indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Diseño y ejecución de una política de atención a personas indígenas en las instituciones públicas.</li> <li>· Implementación e institucionalización de procesos de formación en materia de derechos de los Pueblos Indígenas, diversidad cultural e interculturalidad, en todos los niveles de la administración pública.</li> <li>· Elaboración de guías y protocolos de abordaje con comunidades indígenas, asegurando el enfoque de derechos e interculturalidad y la comunicación en las diversas lenguas indígenas.</li> <li>· Fortalecimiento del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) o el órgano que lo suplante, como ente rector responsable de promover la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Ampliación del presupuesto público destinado a los para lograr progresivamente el cumplimiento integral de los derechos de los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Adopción de medidas para el cumplimiento de la Ley N° 4251/10 "De Lenguas" (art. 17) respecto del conocimiento de las dos lenguas oficiales para ocupar cargos públicos y de la preferencia en el territorio propio a una lengua indígena de las personas con mayor competencia lingüística y comunicativa en la lengua indígena propia de dicho territorio.</li> </ul>	<p>INDI MJ SFP UTGS MDS MH STP SPL Red de DDHH del Poder Ejecutivo</p> <p>Otros Poderes/ Órganos PL PJ Defensoría del Pueblo</p>

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>2.2. Protección contra toda forma de violencia</b>	<b>2.2. Proteger efectivamente a los pueblos y las personas indígenas de la violencia.</b>	<b>2.2.1. Establecer mecanismos efectivos para la protección de los pueblos y las personas indígenas contra toda forma de violencia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Elaboración de estrategias y protocolos integrales de prevención y protección respecto de todas las formas de violencia hacia los pueblos y personas , en particular, las que afectan a mujeres, niñas, niños y adolescentes y otros grupos de especial atención, articulando los niveles nacional, departamental, local y comunitario.</li> <li>· Elaboración y fortalecimiento de políticas de prevención, protección y sanción de la trata con fines de explotación sexual y laboral de personas indígenas.</li> <li>· Elaboración de protocolos de prevención de desplazamientos y desalojos forzosos de comunidades.</li> </ul>	<p>INDI MJ MINMUJER MINNA SENADIS Red de DDHH del Poder Ejecutivo</p> <p>Otros Poderes/ Órganos Defensoría del Pueblo PL PJ MP</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p>

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>2.3. Auto-determinación, pluralismo jurídico y acceso a la justicia</b>	2.3. Garantizar el derecho a la autodeterminación, el pluralismo jurídico y el derecho de acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas.	<b>2.3.1. Desarrollar todas las medidas requeridas para garantizar el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo, informado y de buena fe como elemento integral del derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Socialización y difusión del Protocolo para el proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay (Decreto 1039/2018), incluyendo a las instituciones del sector público y privado, y adopción de las medidas necesarias para su aplicación integral.</li> <li>· Aseguramiento de una línea presupuestaria para la implementación del Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, por la autoridad de aplicación del Decreto 1039/18 y por las instituciones públicas y privadas, implementadoras de planes, programas y proyectos.</li> </ul>	IINDI UTGS MH MJ  Otros Poderes/ Órganos PL
		<b>2.3.2. Promover el respeto del derecho consuetudinario y el reconocimiento efectivo del pluralismo jurídico.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de procesos interinstitucionales de diálogo, análisis y acuerdos con los Pueblos Indígenas para la armonización del sistema jurídico nacional y los sistemas jurídicos indígenas, incluyendo la definición de mecanismos que garanticen la debida consideración del derecho consuetudinario en los procesos judiciales, el respeto a la aplicación del derecho consuetudinario en el ámbito comunitario y las formas de actuación en casos de colisión de derechos, garantizando la participación de las organizaciones de mujeres y de jóvenes indígenas.</li> <li>· Inclusión de contenidos y/o materias sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y sobre el derecho consuetudinario indígena en la malla curricular de enseñanza académica de las ciencias jurídicas.</li> <li>· Incorporación de contenidos y/o materias sobre los derechos de los pueblos y sobre los sistemas jurídicos indígenas en la escuela judicial.</li> </ul>	INDI MJ Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PJ MP Ministerio de la Defensa Pública Consejo de la Magistratura  Alianzas Universidades públicas y privadas
		<b>2.3.3. Establecer las condiciones institucionales para la efectiva protección del derecho de acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Habilitación de una lista de peritos, traductores y técnicos idóneos respecto a los Pueblos Indígenas, en el Poder Judicial, gobernaciones y municipalidades, conforme a recomendaciones acordadas con los .</li> <li>· Creación de un centro de formación y capacitación de peritos/as judiciales indígenas.</li> <li>· Fortalecimiento de programas de formación en derechos de los incluyendo capacitación básica sobre procedimientos jurídicos de denuncia y protección de derechos, para líderes y lideresas indígenas, organizaciones y comunidades indígenas.</li> <li>· Asignación presupuestaria para garantizar que en los procesos judiciales que involucren a personas indígenas se cuente con traductores/as de lenguas indígenas y peritos.</li> <li>· Fortalecimiento de programas de facilitadores comunitarios judiciales, con enfoque de interculturalidad y trabajo coordinado con las comunidades indígenas.</li> <li>· Implementación efectiva de la Resolución N° 480/2018 del Ministerio de Justicia "Por la cual se aprueba el Protocolo de Atención a Personas Indígenas Privadas de Libertad".</li> </ul>	INDI MJ MH SPL Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PJ PL  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades  Alianzas Universidades públicas y privadas

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>2.4. Participación</b>	<b>2.4. Garantizar el derecho a la participación de los Pueblos Indígenas.</b>	<b>2.4.1. Promover sistemas de participación de los en las políticas públicas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Institucionalización y coordinación de mecanismos de participación efectiva de los Pueblos Indígenas, acordados con los mismos, en los niveles de gobierno nacional, departamental y local.</li> <li>· Fomento del diálogo y la articulación entre las autoridades comunitarias y las organizaciones indígenas con las diferentes instituciones del Estado.</li> <li>· Cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay (Decreto 1039/2018).</li> </ul>	INDI STP UTGS MJ MDS Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>2.4.2. Fortalecer la participación de los Pueblos Indígenas en los espacios de decisión política.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Adopción de medidas para garantizar la participación de los Pueblos Indígenas en los asuntos públicos y en cargos electivos de representación popular.</li> </ul>	INDI MJ Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos PL Defensoría del Pueblo

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>2.5. Información y comunicación</b>	<b>2.5. Garantizar el derecho a la información y comunicación de los Pueblos Indígenas.</b>	<b>2.5.1. Asegurar el acceso a la información pública y a los mecanismos de rendición de cuentas por los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la Ley N° 5282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", respecto de las informaciones básicas que deben estar disponibles y actualizadas por las instituciones públicas que trabajan con los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Difusión efectiva y adecuada de los programas y servicios públicos dirigidos a los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Fortalecimiento de mecanismos de información y rendición de cuentas respecto de los recursos presupuestarios asignados a acciones con/para Pueblos Indígenas, en todos los ámbitos sectoriales y en los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal).</li> <li>· Adopción de medidas para la difusión, transparencia y rendición de cuentas por parte de las instituciones civiles y privadas respecto de las acciones con comunidades indígenas.</li> </ul>	<p>INDI MJ MITIC UTGS STP MH</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p>
		<b>2.5.2. Fortalecer las condiciones para el ejercicio del derecho a la información y comunicación de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Difusión adecuada de programas sociales y servicios públicos en forma comprensible para cada Pueblo.</li> <li>· Política de fomento de los sistemas de información y comunicación de los Pueblos Indígenas, promoviendo la creación y funcionamiento de radios comunitarias y otros medios de información.</li> <li>· Mejora de la cobertura de telefonía móvil e internet en las comunidades.</li> <li>· Programas de capacitación de comunicadores indígenas.</li> <li>· Desarrollo de programas radiales y audiovisuales educativos sobre los derechos de los pueblos, las buenas prácticas de salud, las prácticas culturales tradicionales, incluyendo el fomento del uso de las lenguas indígenas.</li> <li>· Inclusión de programas y contenidos relativos a la diversidad cultural indígena en los medios de comunicación.</li> </ul>	<p>INDI SPL MITIC CONATEL</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p> <p>Alianzas Universidades públicas y privadas</p>

**ÁREA 3**  
**ESTRATÉGICA**

**ACCESO A DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES**

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>3.1. Condiciones básicas de vida</b>	<b>3.1. Garantizar los pisos básicos de bienestar en cada comunidad indígena.</b>	<b>3.1.1. Garantizar las condiciones básicas de vida en las comunidades.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Establecimiento de pautas, criterios e indicadores propios de acuerdo a las culturas indígenas para definir los pisos básicos y las metodologías de abordaje de los programas sociales y otros programas y/o proyectos.</li> <li>· Desarrollo y cumplimiento de pautas socioambientales de relacionamiento entre empresas/instituciones, técnicos externos y comunidades indígenas.</li> </ul>	MDS UTGS INDI Red de DDHH del Poder Ejecutivo
		<b>3.1.2. Asegurar las condiciones de infraestructura y servicios básicos para el ejercicio de los derechos sociales de los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Inversión de recursos en una política pública para la apertura y mantenimiento de caminos de todo tiempo que comuniquen a las comunidades indígenas con los centros urbanos y caminos intercomunitarios, de acuerdo con las necesidades de cada territorio.</li> <li>· Construcción de puentes seguros y mantenimiento de los existentes para el tránsito de las comunidades indígenas.</li> <li>· Construcción de alcantarillados.</li> <li>· Aseguramiento de medios de transporte accesibles para las comunidades indígenas, priorizando las que se encuentran en situación de mayor aislamiento.</li> <li>· Establecimiento del servicio de energía eléctrica e instalaciones mejoradas para la buena calidad del servicio en todas las comunidades indígenas.</li> <li>· Acceso a una tarifa social de la energía eléctrica al alcance de las comunidades indígenas.</li> <li>· Instalación de sistemas de agua potable en buen funcionamiento en todas las comunidades indígenas</li> <li>· Participación, acuerdo y rendición de cuentas a las comunidades indígenas en la ejecución de las infraestructuras sociales.</li> <li>· Fortalecimiento de las capacidades comunitarias para el mantenimiento de la infraestructura social, incluyendo la capacitación y la dotación de maquinarias para mantener los sistemas de agua potable, sistemas de energía eléctrica, escuelas, viviendas y caminos.</li> </ul>	MOPC MUVH MH INDI DINATRAN MADES ERSSAN SENASA MTESS  Otros Poderes/ Órganos PL  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades  Alianzas ESSAP ANDE
		<b>3.1.3. Mejorar la protección de los Pueblos Indígenas ante desastres naturales y/o antrópicos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Diseño y desarrollo de programas de emergencia ante inundaciones, sequías, heladas, y otros fenómenos, adoptando medidas que permitan reducir los impactos en los medios de vida de las comunidades para dar respuestas rápidas y adecuadas ante situaciones críticas.</li> <li>· Prevención de los incendios rurales y reparación de las afectaciones a los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Desarrollo de programas para la restauración de los sistemas de producción de los Pueblos Indígenas, incluyendo mecanismos de compensación en los casos que corresponda.</li> </ul>	SEN INDI MAG MADES MDS  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>3.2. Educación</b>	<b>3.2. Fortalecer la educación tradicional y la educación escolar indígena.</b>	<b>3.2.1. Diseñar e implementar políticas y programas educativos pertinentes a cada pueblo indígena.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asignación presupuestaria para el cumplimiento integral de la Ley N° 3231/07 “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena”.</li> <li>· Desarrollo y aplicación de currículos propios de cada , programas de capacitación docente con enfoque intercultural y desarrollo de recursos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3231/07.</li> <li>· Construcción y mejoramiento de las infraestructuras escolares en las comunidades.</li> <li>· Asignación de rubros docentes a las escuelas indígenas, asegurando la prestación de los servicios.</li> <li>· Garantía de acceso a una educación pertinente y relevante para todos los niños, las niñas y jóvenes indígenas, destinando los recursos necesarios para inversión en la educación escolar indígena, mejorando la gestión pedagógica de las escuelas indígenas, monitoreando los contenidos desarrollados, promoviendo la articulación Escuela-Comunidad, fomentando la capacitación y el manejo de tecnologías TICS en EEB y Educación Media.</li> <li>· Inclusión de la educación en derechos de los Pueblos Indígenas en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas.</li> <li>· Promoción y fortalecimiento de programas de alfabetización y formación de personas adultas indígenas.</li> <li>· Incorporación de la enseñanza del arte indígena.<sup>25</sup></li> </ul>	MEC INDI MH SNC  Otros Poderes/ Órganos PL
		<b>3.2.2. Promover la interculturalidad en la educación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de una verdadera educación intercultural en todas las escuelas del país, a través de un diálogo sobre las realidades de los Pueblos Indígenas y de las diversas culturas.</li> <li>· Abordaje de la historia del Paraguay desde una mirada intercultural.</li> </ul>	MEC INDI  Alianzas UNA CONACYT

<sup>25</sup> Incorporada en el taller de validación en el Departamento Central.

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
3.3. Salud	3.3. Garantizar un sistema de salud pertinente y eficiente para todas las personas indígenas.	3.3.1. Promover el reconocimiento de la medicina tradicional indígena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de la medicina tradicional, protegiendo los recursos necesarios para las prácticas medicinales de los Pueblos Indígenas, la miel, los animales, las plantas medicinales y árboles nativos.</li> </ul>	INDI MSPyBS MADES INFONA SENAVE MAG  Alianzas UNA CONACYT
		3.3.2. Asegurar las condiciones institucionales para la garantía del derecho a la salud de las personas indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto y cumplimiento integral de la Ley N° 5469/15 "De Salud Indígena" y sus reglamentaciones.</li> <li>Aumento del presupuesto público para el funcionamiento del sistema de salud indígena.</li> <li>Complementación de prácticas de salud tradicional con la salud institucional, reconociendo a las parteras empíricas como parte del sistema de salud nacional; fomentando el trabajo conjunto entre el médico/a indígena y los médicos/as convencionales, así como con los promotores/as de salud para transmitir conocimientos y capacitar a los integrantes de las comunidades en la utilización de medicamentos propios de la cultura y aquellos externos que sean necesarios.</li> <li>Participación de referentes indígenas (líderes/lideresas o promotores/as) en los consejos de salud distritales y departamentales.</li> <li>Mejora del acceso a una salud de calidad, creando rubros y capacitación para promotoras/es de salud indígenas; fortaleciendo el trabajo articulado de las Unidades de Salud Familiar (USF) con las comunidades; garantizando asistencia móvil las en las comunidades en forma periódica; asegurando que todas las comunidades indígenas accedan a servicios de ambulancias para casos de urgencia.</li> <li>Capacitación a funcionarios/as de salud no indígena para brindar un trato respetuoso y adecuado a los pacientes indígenas.</li> <li>Desarrollo y aplicación de protocolos de atención de salud interculturales.</li> </ul>	MSPyBS MH INDI  Otros Poderes/ Órganos PL  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		3.3.3. Promover prácticas de cuidado de la salud y prevención de enfermedades en las comunidades indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de actividades comunitarias de capacitación en prevención de enfermedades.</li> <li>Desarrollo de una política en materia de salud mental de los pueblos indígenas, incluyendo el tratamiento de la discapacidad psicosocial.</li> <li>Implementación de programas de educación sexual y reproductiva en comunidades indígenas, con enfoque de derechos y pertinencia cultural.</li> <li>Mecanismos de acompañamiento especializado y diferenciado para personas indígenas con problemas de adicción, a fin de que el proceso de desintoxicación se lleve a cabo de acuerdo con sus peculiaridades culturales.</li> <li>Disponer de protocolos y esquemas de trabajo del sistema de salud para situaciones y efectos de la pandemia y otras enfermedades emergentes.<sup>26</sup></li> </ul>	MSPyBS INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

26 Incorporada en el taller de validación en el Departamento Central.

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>3.4. Alimentación</b>	<b>3.4. Garantizar el derecho a la alimentación adecuada de las personas indígenas.</b>	<b>3.4.1. Mejorar los programas de fomento a la seguridad alimentaria.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ante el contexto de emergencia alimentaria, mejora del sistema de entrega de víveres a comunidades indígenas con criterios de pertinencia y adecuación cultural y nutricional, buscando pasar de un enfoque de asistencia a un enfoque de derechos.</li> <li>· Evaluación en conjunto con los Pueblos Indígenas de la implementación del Programa Tekoporã para la incorporación de mejoras que permitan el fortalecimiento del enfoque de derechos y el logro efectivo de la reducción de la pobreza.</li> <li>· Fortalecimiento de los comedores comunitarios en las comunidades indígenas.</li> </ul>	<p>MDS INDI SEN</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p>
		<b>3.4.2. Desarrollar políticas y programas que promuevan el aumento de la disponibilidad de alimentos en las comunidades indígenas durante todo el año.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Construcción e implementación de una política de producción de alimentos, adecuada a cada Pueblo indígena y regiones geográficas que garantice alimentos diversificados para el consumo familiar y comunitario todo el año, mediante sistemas productivos sostenibles, asistencia técnica, tecnologías adecuadas a la cultura, la región y las condiciones climáticas, y aplicación de métodos de conservación de alimentos.</li> <li>· Creación de bancos de semillas para atender las necesidades alimentarias y de abastecimiento de semillas de las comunidades indígenas, con participación protagónica de las mujeres.</li> <li>· Fortalecimiento de la agencia institucional encargada de brindar asistencia técnica a la agricultura indígena, para que pueda apoyar a todas las comunidades indígenas en el país, en articulación con los gobiernos departamentales y locales.</li> <li>· Capacitación a técnicos/as indígenas para apoyar la producción de alimentos en las comunidades.</li> <li>· Promoción de sistemas de riego para la producción de alimentos en las comunidades indígenas con más dificultades por la sequía.</li> <li>· Capacitación a las comunidades indígenas para la comercialización de la producción agropecuaria.</li> <li>· Inversión en infraestructura para la producción sustentable de alimentos.</li> <li>· Capacitación en prácticas de mejoramiento y recuperación de suelos.</li> </ul>	<p>MAG SENAVE IPTA MDS MIC INDI</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p>
		<b>3.4.3. Promover el fortalecimiento de la alimentación tradicional y la nutrición saludable en las comunidades indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Recuperación y fomento del consumo de alimentos nutritivos y capacitación para una alimentación adecuada en base a la producción de alimentos en las comunidades.</li> <li>· Fortalecimiento de la implementación del Programa de Alimentación Escolar en las escuelas indígenas, promoviendo el consumo de alimentos tradicionales.</li> <li>· Fomento de la compra de los productos cosechados en las comunidades indígenas para la elaboración de los almuerzos escolares, considerando los ciclos productivos.</li> <li>· Apoyo técnico y jurídico para el fortalecimiento de las capacidades comunitarias de producción y comercialización de alimentos para el Programa de Alimentación Escolar.</li> </ul>	

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>3.5. Agua y saneamiento</b>	<b>3.5. Asegurar el acceso a agua potable y saneamiento en las comunidades indígenas.</b>	<b>3.5.1. Garantizar el acceso al agua potable para los Pueblos Indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En conjunto con las comunidades indígenas, planificación y desarrollo de programas, infraestructura y tecnologías que garanticen la provisión suficiente y permanente de agua potable en todas las viviendas indígenas como derecho humano a través de sistemas adaptados a las condiciones de cada comunidad (reservorios de agua de lluvia, desalinización de aguas y otros).</li> <li>· Fomento de buenas prácticas para el uso de agua potable en las comunidades indígenas, incluyendo la capacitación comunitaria en la gestión de los recursos hídricos y en el sistema de provisión de agua potable.</li> </ul>	MADES ERSSAN SENASA INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades  Alianzas ESSAP
		<b>3.5.2. Promover sistemas de saneamiento en las comunidades indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fortalecimiento de sistemas de saneamiento básico en todas las comunidades y en cada escuela indígena.</li> </ul>	SENASA MEC MUVH INDI MH  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>3.5.3. Prevenir la contaminación de las fuentes de agua comunitarias y asegurar su calidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de sistemas de protección de las fuentes de agua de las comunidades indígenas para prevenir contaminaciones, incluyendo los causes hídricos, en salvaguarda de la salud en las comunidades.</li> <li>· Implementación de las franjas de protección a los causes hídricos.</li> <li>· Diagnóstico y control periódico de la calidad de las aguas de las que se proveen las comunidades indígenas y adopción de todas las medidas requeridas para revertir la contaminación de las fuentes de agua para consumo.</li> </ul>	MADES MSPyBS INDI MAG INFONA  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>3.6. Vivienda y hábitat</b>	<b>3.6. Fortalecer programas de construcción y mejoramiento de viviendas de acuerdo a la cultura de cada pueblo.</b>	<b>3.6.1. Aumentar el acceso de familias indígenas a programas de vivienda social y fortalecer la pertinencia cultural de los mismos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento e identificación de las formas de habitar el territorio de los Pueblos y las comunidades indígenas, como base de políticas de vivienda y hábitat adecuadas.</li> <li>• Construcción participativa y consensuada de modelos de vivienda adecuada por Pueblo Indígena atendiendo las diferentes regiones del país.</li> <li>• Ampliación de los programas sociales de construcción y mejoramiento de viviendas en las comunidades, fortaleciendo su pertinencia, a través de la consulta y acuerdo previo con cada comunidad, el establecimiento de mecanismos de control/fiscalización comunitario de las obras desde la planificación hasta la finalización, la adecuación de las viviendas a las pautas culturales, materiales y necesidades de las familias, garantizando la calidad de la construcción y la buena instalación de agua y energía eléctrica domiciliaria.</li> <li>• Relevamiento de obras inconclusas en las comunidades indígenas y aseguramiento.</li> </ul>	<p>MUVH INDI MH</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p> <p>Alianzas UNA CONACYT</p>
		<b>3.6.2. Fortalecer la inclusión y participación de las comunidades indígenas en los programas de acceso a la vivienda.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de inclusión de maestros y ayudantes albañiles indígenas en la construcción de las viviendas sociales.</li> <li>• Capacitación y contratación de jóvenes de las comunidades para el mantenimiento de las viviendas (albañilería, plomería, electricidad).</li> <li>• Formación a las comunidades en el uso de las viviendas mejoradas.</li> </ul>	<p>MUVH MTESS INDI</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades</p>

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>3.7. Trabajo, empleo y seguridad social</b>	<b>3.7. Garantizar la inclusión económica de las personas indígenas.</b>	<b>3.7.1. Garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de las personas indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de estrategias específicas para la vigilancia, monitoreo, y control del cumplimiento de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores indígenas.</li> <li>· Desarrollo de medidas de protección de las personas indígenas frente al trabajo forzoso y el trabajo doméstico no remunerado.</li> <li>· Promoción de condiciones dignas y justas de trabajo de la población indígena.</li> <li>· Desarrollo de acciones para remover los factores que generan discriminaciones de las personas indígenas en el ámbito laboral.</li> <li>· Implementación de medidas de difusión y capacitación en derechos laborales.</li> </ul>	MTESS INDI MJ MITIC
		<b>3.7.2. Implementar programas de fomento de fuentes de trabajo y empleo pertinentes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Diseño e implementación de una política de trabajo y empleo pertinente, conjuntamente con los Pueblos Indígenas, para fortalecer actividades rentables y sostenibles, fomentando emprendimientos comunitarios.</li> <li>· Programas de formación en mandos medios y capacitación técnica profesional de acuerdo con el contexto de las comunidades.</li> <li>· Aplicación efectiva de la Ley N° 6279/19 "Que establece la obligatoriedad de la incorporación de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas en las instituciones públicas".</li> </ul>	MTESS MDS MAG INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>3.7.3. Garantizar el goce del derecho humano a la seguridad social de la población indígena.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de estrategias para asegurar que las trabajadoras y los trabajadores indígenas cuenten con seguro social integral, incluyendo cobertura de jubilación, sin discriminaciones.</li> <li>· Supervisión estatal efectiva del funcionamiento de los sistemas mutuales, garantizando la protección de los derechos humanos asegurados para la población indígena.</li> </ul>	MTESS MDS MAG INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>3.7.4. Impulsar emprendimientos productivos en las comunidades indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Promoción de emprendimientos comunitarios para la generación de ingresos económicos de los miembros de la comunidad.</li> </ul>	INDI MDS MTESS

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>3.8. Ambiente saludable</b>	<b>3.8. Proteger el derecho a vivir en un ambiente saludable de los Pueblos Indígenas.</b>	<b>3.8.1. Garantizar el cumplimiento efectivo de las normas ambientales para la protección de las comunidades.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Desarrollo de medidas efectivas de protección de las comunidades indígenas expuestas a fumigaciones, para prevenir afectaciones en la salud, y evitar la contaminación de fuentes de agua, del suelo, de los recursos alimentarios, en cumplimiento de las leyes vigentes.</li> <li>· Realización obligatoria del proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado, respecto de proyectos que tienen incidencia sobre las comunidades indígenas.</li> <li>· Cumplimiento efectivo de los planes de mitigación en actividades que afectan de forma directa o indirecta a las comunidades indígenas, incluyendo las grandes obras de infraestructura.</li> </ul>	MADES SENAVE MSPyBS INDI  Otros Poderes/ Órganos MP PJ Defensoría del Pueblo  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>3.8.2. Fortalecer las prácticas comunitarias de cuidado ambiental.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Promoción de prácticas comunitarias que favorezcan un ambiente saludable (charlas, mingas).</li> <li>· Programas de capacitación para líderes, lideresas e integrantes de las comunidades indígenas sobre los marcos normativos y los procedimientos en materia ambiental.</li> </ul>	MADES SENAVE MSPyBS INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

ÁREA  
ESTRATÉGICA **4**

**GRUPOS DE ESPECIAL ATENCIÓN**

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
4.1. Mujeres	4.1. Asegurar el cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas.	4.1.1. Promover la participación de las mujeres indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fomento de la participación de las mujeres indígenas en los ámbitos comunitario, local, departamental y nacional.</li> <li>· Garantía de participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta y consentimiento.</li> <li>· Apoyo para el fortalecimiento de organizaciones de mujeres indígenas.</li> </ul>	INDI MDS MAG  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		4.1.2. Fortalecer los mecanismos y políticas de promoción de los derechos de las mujeres indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fortalecimiento de las áreas de mujeres indígenas en el Estado.</li> <li>· Inclusión en las normativas relacionadas a mujeres, a las mujeres indígenas. Conjuntamente con las mujeres indígenas, desarrollo de normativa y políticas para la promoción de sus derechos, incluyendo el fomento de actividades económicas.</li> <li>· Promoción de emprendimientos económicos comunitarios para las mujeres .</li> <li>· Implementación de programas de alfabetización de mujeres indígenas.</li> <li>· Aumento de la difusión del Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) para que sea conocido en todas las comunidades indígenas y las mujeres embarazadas puedan acceder a apoyo nutricional.</li> </ul>	INDI MAG MDS MEC MSPyBS/INAN  Otros Poderes/ Órganos PL  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		4.1.3. Establecer mecanismos y políticas de protección de los derechos de las mujeres indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reconocimiento del rol de las mujeres indígenas en la defensa de los recursos naturales, adopción de medidas de apoyo y protección a las mismas.</li> <li>· Conjuntamente con las mujeres , desarrollo de programas de protección de derechos, estableciendo mecanismos de protección contra toda forma de violencia, desde el ámbito nacional hasta el comunitario.</li> <li>· Atención adecuada a mujeres privadas de libertad.</li> <li>· Política adecuada de atención a la salud de las mujeres indígenas, complementando la medicina indígena y la institucional, garantizando el respeto y cuidado de las mujeres indígenas en los hospitales, incluyendo la atención adecuada a mujeres durante el embarazo y el parto.</li> </ul>	INDI MJ MSPyBS Red de DDHH del Poder Ejecutivo  Otros Poderes/ Órganos MP PJ  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>4.2. Personas mayores</b>	<b>4.2 Garantizar condiciones de vida digna para las personas mayores indígenas.</b>	<b>4.2.1. Fortalecer programas de atención a personas mayores indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reconocimiento del rol de las personas mayores en la transmisión de saberes y en el fortalecimiento de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas.</li> <li>· Información adecuada a las comunidades indígenas sobre los programas sociales para adultos mayores.</li> <li>· Evaluación de la pertinencia y eficiencia de la Ley N° 3728/2009 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza” en contextos indígenas, adecuando la edad de acceso a la pensión a la realidad del ciclo de vida de cada pueblo.</li> <li>· Desarrollo de acciones para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores indígenas, articulando comunidad y Estado.</li> </ul>	MSPyBS/Instituto de Bienestar Social, Dirección de Adultos Mayores INDI MDS MH  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>4.3. Niños, niñas y adolescentes</b>	<b>4.3. Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los/as adolescentes indígenas.</b>	<b>4.3.1. Garantizar el derecho a la alimentación adecuada de la niñez indígena.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fortalecimiento del Programa Alimentario Nutricional Integral en cuanto a la cobertura y el acceso, implementando una distribución eficiente en las comunidades.</li> <li>· Fomento de la alimentación y nutrición adecuada de niñas, niños y adolescentes indígenas, como una prioridad social.</li> <li>· Implementación de la merienda y el almuerzo escolar en las escuelas indígenas, durante todo el año lectivo, garantizando calidad y pertinencia cultural de los alimentos.</li> <li>· Que el Ministerio de la Niñez y Adolescencia cuente con la Dirección de Pueblos Indígenas.<sup>27</sup></li> </ul>	MSPyBS/INAN MINNA INDI MDS UTGS MEC  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>4.3.2. Asegurar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Desarrollo de medidas adecuadas para fomentar la permanencia de niños, niñas y adolescentes indígenas en las escuelas.</li> <li>· Implementación de acciones positivas a favor de las niñas y adolescentes indígenas para su permanencia en la educación escolar indígena.</li> </ul>	MEC MINNA INDI
		<b>4.3.3. Desarrollar políticas de protección de niñas, niños y adolescentes indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Construcción de estrategias para prevenir situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes indígenas, y para su protección integral, en forma articulada y con la participación de líderes/lideresas comunitarios y organizaciones de Pueblos Indígenas, incluyendo las peores formas de trabajo infantil, el criadazgo y otras formas de trabajo infantil peligroso.</li> <li>· Elaboración de protocolos que prevengan la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas.</li> <li>· Diseño de un protocolo de abordaje a la niñez en situación de calle y/o de adicción con cada Pueblo Indígena.</li> </ul>	MINNA INDI MJ Red de DDHH del Poder Ejecutivo Otros Poderes/ Órganos MP PJ  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		<b>4.3.4. Fortalecer estrategias para la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Promoción de centros de convivencia y formación con enfoque cultural para niños, niñas y adolescentes en las comunidades, fomentando el funcionamiento de centros infantiles, comedores comunitarios, actividades deportivas y culturales.</li> <li>· Fortalecimiento de políticas de cuidado de la primera infancia indígena.</li> <li>· Mejora de los programas de documentación, facilitando la inscripción en el registro civil de los niños y las niñas, incluyendo los nacidos en partos empíricos.</li> <li>· Implementación de programas de educación sexual y reproductiva en comunidades indígenas, con enfoque de derechos y pertinencia cultural, incluyendo la prevención del embarazo precoz.</li> </ul>	MINNA INDI MDS MJ/Dirección General del Registro del Estado Civil MI MSPyBS  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
4.4. Jóvenes	4.4. Garantizar los derechos y fomentar el protagonismo de los y las jóvenes indígenas.	4.4.1. Promover espacios de participación de las y los jóvenes indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fomento de espacios de diálogo y participación para y con los/as jóvenes.</li> <li>· Promoción de la participación de las y los jóvenes indígenas en las actividades comunitarias, y en los procesos de consulta y consentimiento.</li> <li>· Apoyo a la realización de encuentros distritales y departamentales de jóvenes sobre diferentes temáticas.</li> </ul>	SNJ INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		4.4.2. Fortalecer estrategias para la promoción de derechos de los/as jóvenes indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Creación de un centro cultural para las/os jóvenes indígenas con el fin de promover las relaciones interculturales.</li> <li>· Promoción de proyectos sociocomunitarios para jóvenes (productivos, culturales, deportivos, de comunicación, etc.).</li> <li>· Instalación de casas para estudiantes.<sup>28</sup></li> </ul>	SNJ INDI MDS SND SNC MITIC MAG MIC  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		4.4.3. Garantizar el derecho a la educación de los jóvenes indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Apoyos adecuados para que las y los jóvenes indígenas puedan terminar la educación básica, media y superior.</li> <li>· Difusión y cumplimiento efectivo de la Ley N° 5347/14 "Que dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en Universidades Públicas como en Universidades Privadas", en cuanto a las plazas, becas y porcentaje de mujeres indígenas previstos.</li> <li>· Mejora del sistema de becas de estudio para jóvenes indígenas, avanzando hacia becas completas y/o complementarias.</li> </ul>	MEC/Consejo Nacional de Becas INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		4.4.4. Promover estrategias para el acceso al trabajo de las/os jóvenes indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de programas de capacitación técnica profesional para jóvenes.</li> </ul>	MTESS SNPP SINAFOCAL INDI
		4.4.5. Promover el derecho a la salud de los jóvenes indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Desarrollo de programas de educación sexual y reproductiva para jóvenes indígenas, adecuados a sus contextos.</li> <li>· Implementación de programas de prevención del embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual y adicciones.</li> </ul>	MSPyBS MEC SNJ INDI
		4.4.6. Brindar atención adecuada a jóvenes indígenas en conflicto con la ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de programas para jóvenes indígenas en conflicto con la ley o en situación de encierro, para su reinserción social.</li> </ul>	MJ INDI  Otros Poderes/ Órganos PJ MDP

28 Incorporada en el taller de validación en el Departamento Central.

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>4.5. Personas con discapacidad</b>	<b>4.5. Garantizar los derechos de las personas indígenas con discapacidad.</b>	<b>4.5.1. Desarrollar políticas para la inclusión y la atención adecuada de las personas indígenas con discapacidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Promoción de espacios de diálogo con la participación de todos los Pueblos Indígenas para abordar el tema de la discapacidad.</li> <li>· Inclusión del abordaje de discapacidad en las comunidades indígenas en el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.</li> <li>· Socialización con los Pueblos Indígenas del marco de derechos de las personas con discapacidad, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y otras.</li> <li>· Generación de información y conocimiento sobre las personas indígenas con discapacidad, incluyendo variables en el Censo Nacional de población de Pueblos Indígenas.</li> <li>· Inclusión y desarrollo de estrategias adecuadas para la atención y protección de las personas indígenas con discapacidad en las instituciones especializadas.</li> <li>· Atención adecuada a niños y niñas indígenas con discapacidad, contando con docentes y médicos/as especializados.</li> </ul>	<p>Red de DDHH del Poder Ejecutivo Comisión Interinstitucional para la Protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y/o Contacto Inicial INDI</p> <p>Otros Poderes/Órganos PL PJ MP</p> <p>Otros niveles de Gobierno Gobernaciones</p>

29 Resolución INDI N° 1178/08 que reconoce el Tekoha Guasu como territorio tradicional Mbya Guaraní, conocido por los no indígenas como Área para Parque San Rafael.

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
<b>4.6. Pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial</b>	<b>4.6. Respetar y proteger las formas de vivir de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial.</b>	<b>4.6.1. Fortalecer políticas de garantía de derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Restitución de los territorios ancestrales reivindicados por el Pueblo Ayoreo (Departamento de Alto Paraguay) y por el Pueblo Mbya Guaraní en contacto inicial<sup>29</sup> e implementación de garantías para su seguridad.</li> <li>· Avance en el proceso para el logro de un acuerdo de solución amistosa respecto de la Petición N° 850/15 del Pueblo Ayoreo Totobiegosode.</li> <li>· Cumplimiento de las "Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en aislamiento y en contacto reciente de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay" del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</li> <li>· Observancia del "Protocolo de Actuación, Prevención y Contingencia para Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y/o en situación de contacto inicial en el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode - PNCAT situado en el departamento de Alto Paraguay, Chaco".</li> </ul>	SENASA MEC MUVH INDI MH  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades

LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CENTRALES	INSTITUCIONES RESPONSABLES ALIANZAS ESTRATÉGICAS
4.7. Comunidades en contextos urbanos	4.7. Promover, defender y garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas en contextos urbanos.	4.7.1. Reconocer y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas que viven en contextos urbanos, sin discriminaciones.	· Adopción de medidas para fortalecer el reconocimiento y la valoración del arte indígena y de las prácticas de los que constituyen bienes culturales, en cumplimiento de la Ley N° 5621/16 "De protección del patrimonio cultural" y de la Ley N° 2448/14 "De artesanía".	SNC IPA INDI  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		4.7.2. Implementar políticas que garanticen los derechos de los Pueblos Indígenas que viven en contextos urbanos.	· Compra y aseguramiento de tierras, en calidad y cantidad suficiente, para las comunidades indígenas constituidas en zonas urbanas, garantizando la transferencia y titulación comunitaria de las mismas. · Implementación de políticas productivas de acuerdo con la realidad de las comunidades indígenas urbanas. · Adopción de programas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que integran comunidades.	INDI MDS MAG UTGS MSPyBS MEC MUVH MTESS SNC  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
		4.7.3. Desarrollar políticas de protección de las personas indígenas en situación de vulnerabilidad en contextos urbanos.	· Implementación de programas de protección integral para personas y familias indígenas en situación de calle, incluyendo la protección de niños, niñas y adolescentes indígenas en situación de calle.	INDI MJ Red de DDHH del Poder Ejecutivo MINNA MINMUJER MSPyBS  Otros Poderes/ Órganos PJ MP Defensoría del Pueblo  Otros niveles de Gobierno Gobernaciones Municipalidades
4.8. Comunidades transfronterizas	4.8. Promover la libre circulación y garantía de derechos de los pueblos y comunidades indígenas transfronterizas.	4.8.1. Desarrollar estrategias para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades transfronterizas.	· Respeto al principio constitucional que reconoce la existencia de los pueblos indígenas con anterioridad a la formación del Estado y protección del derecho de los pueblos al libre tránsito transfronterizo. · Reglamentación de facilidades para el libre tránsito de comunidades y familias separadas por fronteras nacionales. · Establecimiento de garantías para acceder a programas sociales en los diferentes países.	INDI MJ MI/Dirección General de Migraciones MRE UTGS



---

## 5. Gobernanza del Plan Nacional de Pueblos Indígenas

### Lineamientos generales

El PNPI es el instrumento de acción de la República del Paraguay para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), en cumplimiento del compromiso asumido en el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (2014).

Constituye el marco rector acordado con los Pueblos Indígenas para el desarrollo y consolidación de políticas de Estado que garanticen los derechos de los Pueblos Indígenas, en forma plena y con su efectiva participación.

El logro de los objetivos del Plan requiere avanzar hacia la articulación de un sistema institucional en el cual el conjunto de las instituciones públicas asume la parte de responsabilidad que le compete respecto de la aplicación del PNPI.

En este modelo de gestión es necesario distinguir los diferentes roles institucionales.

El INDI, como ente rector de las políticas públicas de promoción y protección de derechos de los pueblos, afianzará sus capacidades institucionales para el cumplimiento de su función articuladora, normativa, de asesoramiento técnico y de gestión especializada.

La implementación de políticas públicas culturalmente apropiadas en las distintas áreas sectoriales<sup>30</sup> y poblacionales<sup>31</sup>, conforme a las prioridades identificadas en el Plan, corresponde a los ministerios, secretarías de Estado, institutos y otras instituciones del Poder Ejecutivo. Asimismo, la implementación de políticas públicas previstas en el Plan corresponderá a las gobernaciones, en el marco de sus competencias.

30 Por ejemplo: Desarrollo Social, Cultura, Lenguas, Educación, Salud, Ambiente, Vivienda y Hábitat, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio.

31 Mujeres, Niñez y Adolescencia, Personas Mayores, Personas con Discapacidad.

---

Respecto de las municipalidades y de otros poderes del Estado y de órganos constitucionales que gozan de autonomía<sup>32</sup>, se buscará establecer vías y enlaces permanentes para su participación en la implementación del PNPI.

## Presentación del PNPI

Tras su aprobación a través de un Decreto del Poder Ejecutivo, se presentará el Plan Nacional de Pueblos Indígenas a todas las instituciones públicas, como parte del proceso de difusión y de diálogo para avanzar en su implementación.

## Creación de instancias de articulación y participación

### Articulación política

Junto con el fortalecimiento del ente rector, es necesaria la creación de una instancia de articulación interinstitucional del más alto nivel político, en la que se acuerden los presupuestos y prioridades para la progresiva implementación del PNPI. El Gabinete Social será una instancia clave para coadyuvar al ente rector.

Dicha instancia será liderada por el INDI, con apoyos estratégicos de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), como ente encargado de promover el Sistema de Protección Social del Paraguay; el Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de implementador del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza (PNRP); la Secretaría Técnica de Planificación, como institución responsable de la actualización y monitoreo del Plan Nacional de Desarrollo 2030 y el Ministerio de Hacienda, encargado de asistir al Poder Ejecutivo en la elaboración anual del proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Integrarán la instancia política de articulación para la implementación del PNPI todas las instituciones del Poder Ejecutivo que tengan responsabilidad en el diseño, ejecución y evaluación de medidas identificadas en este Plan. Asimismo, se promoverá la participación de representantes de otros y de órganos del Estado con competencia en la garantía de derechos de los Pueblos Indígenas.

### Participación política

Se requiere la promoción de procesos de diálogo y el logro de acuerdos para la institucionalización de una instancia de participación de los Pueblos Indígenas en el nivel político de toma de decisiones respecto a la implementación del Plan. Esta instancia de participación podría ser<sup>33</sup> la conformación de un Consejo indígena en el INDI.

---

32 Por ejemplo: Defensoría del Pueblo y Ministerio Público.

33 Propuesta del taller de validación, del Departamento Central.



## **Nivel estratégico**

En el nivel estratégico, es de suma relevancia la labor efectuada por el equipo impulsor del PNPI, consolidado como una instancia de diálogo intercultural y trabajo conjunto entre técnicas y técnicos de diversas instituciones estatales y referentes de organizaciones de Pueblos Indígenas. Es necesaria la formalización de dicho espacio como Equipo Técnico Interinstitucional e Intercultural de apoyo a la implementación del PNPI.

Entre las tareas prioritarias en términos estratégicos se encuentra la vinculación del PNPI con el PND y PNRP, y su consiguiente armonización con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A su vez, se propiciará la presentación articulada del PNPI y del PNRP a los gobiernos departamentales y municipales, para la incorporación de líneas estratégicas vinculadas a los Pueblos Indígenas en el Plan de Desarrollo Departamental (PDD) y Plan de Desarrollo Municipal (PDM). Junto con el ente rector, la STP y el MDS, por sus competencias, serán claves en dicho proceso.

En la implementación del PNPI, se garantizará la dimensión de territorialidad de las acciones y la adecuada articulación con las comunidades indígenas. El MDS desempeñará un rol central en esta dimensión en la estrategia de abordaje en territorio, en coordinación con el ente rector, en el marco del PNRP y los programas sociales que viene implementando.

---

## Promoción de mecanismos de participación

Se promoverán mecanismos de participación de los Pueblos Indígenas en todos los niveles de gobierno y en las diferentes etapas del proceso de construcción de diseño, ejecución, evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, se promoverá la creación y/o fortalecimiento de las áreas de Pueblos Indígenas en las instituciones del Gobierno central, y en las gobernaciones y municipalidades, promoviendo el diálogo intercultural y la articulación interinstitucional las comunidades y organizaciones indígenas existentes en cada distrito y departamento.

## Orientaciones para la implementación del PNPI

Desde la perspectiva metodológica, se promoverá la aplicación del abordaje intercultural en todas las áreas estratégicas y líneas de trabajo del PNPI, desde el proceso de consulta y en las etapas de formulación, implementación y evaluación de las políticas.

Las políticas y programas son construcciones sociales que responden a paradigmas<sup>34</sup>. Estos paradigmas de desarrollo, de bienestar, de seguridad, etc. pueden ser diferentes de una cultura a la otra. Los Pueblos Indígenas tienen cosmovisiones propias. Su cosmovisión es la sabiduría, las creencias y los conocimientos que se generan a partir de relaciones particulares con la naturaleza, con el espacio y el tiempo, cómo ven y entienden el mundo y sus procesos.

El desafío es construir puentes entre estas diversas formas de ver el mundo, para llegar a una respuesta aceptable desde los diferentes puntos de vista. El abordaje intercultural se sostiene en el diálogo, basado en una profunda escucha y en una capacidad de entender al otro desde su propio ser. Implica prestar especial atención a los significantes culturales sobre los que se construye la identidad, de manera que toda medida de política pública, promovida en el marco del PNPI, contribuya a fortalecer la voz propia de los pueblos, desde su identidad y concepción del Buen Vivir.

## Monitoreo y evaluación

Se construirá un sistema de monitoreo y evaluación del PNPI. Dicho sistema deberá ser desarrollado por la STP, con apoyo del INDI y con acompañamiento del Equipo Técnico Interinstitucional e Intercultural de apoyo a la implementación del PNPI. Además, el monitoreo y evaluación incluirá el nivel comunitario.

Las tareas iniciales incluirán la construcción de una matriz de indicadores y de un cronograma de acciones, con responsables institucionales, para el seguimiento de la implementación del PNPI.

---

<sup>34</sup> Un paradigma social sería una constelación de términos, valores, percepciones y prácticas que tiene en común una comunidad y que forma una determinada cosmovisión, percepción de la realidad, que es la base de la manera como esta sociedad se organiza.



Deberán realizarse informes anuales sobre el avance del cumplimiento del PNPI, los cuales serán presentados en un espacio amplio de participación de los Pueblos Indígenas.

Además, del monitoreo anual, se realizará una evaluación del cumplimiento del PNPI a los cinco años de su aprobación. Posteriormente, se efectuarán evaluaciones periódicas en base a indicadores que den cuenta del cumplimiento de sus objetivos específicos y generales.

## Presupuesto

El INDI, junto con la STP y el MH, elaborará un presupuesto para la implementación del PNPI, vinculado al PND y al PNRP.

Las acciones llevadas adelante por las diferentes instituciones públicas en cumplimiento del PNPI serán parte del presupuesto en forma desagregada de cada institución.

Se desarrollarán mecanismos normativos para asegurar que los recursos asignados presupuestariamente a la implementación del PNPI no puedan ser objeto de disminución, afectación o reprogramación bajo ningún concepto.

Asimismo, se establecerán las directrices necesarias para contar con un sistema de control y evaluación del gasto público que permita conocer y ponderar la entidad y magnitud de los fondos estatales destinados a garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas.

---



## 6. Documentación consultada

---

Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa (2014). Propuesta de Políticas Públicas para la Restitución Territorial del Tekoha Guasú del Pueblo Mbya Guaraní. Asunción, Paraguay.

CEPAL (2016). La matriz de la desigualdad social en América Latina. Santiago, Chile.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009). Derechos de los Pueblos Indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales: normas y jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos. OEA/Ser. L/V/II. Doc. 56/09.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (2015). Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Paraguay. E/C.12/PRY/CO/4.

Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (2009). Propuestas de Políticas Públicas para Pueblos Indígenas.

CONAPI (s.f.) Propuesta de políticas públicas desde y con los Pueblos Indígenas en contextos urbanos.

Corte Suprema de Justicia. Acordada N° 633/10 que ratifica las "100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad".

Corte Suprema de Justicia (2014). Guía para armonizar la Justicia estatal e indígena en el Fuero Penal (Directrices N° 9 y 48 de las Reglas de Brasilia). Asunción, Paraguay.

Corte Suprema de Justicia (2019). La Protección de la Persona Humana. El caso indígena. Su relevancia histórica. Derechos Fundamentales y su vinculación con la Justicia. Asunción, Paraguay.

DGEEC (2014). Pueblos Indígenas en el Paraguay. Resultados Finales de Población y Viviendas 2012. III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas. Fernando de la Mora, Paraguay.

DGEEC (2015). Censo de Comunidades de los Pueblos Indígenas. Resultados Finales 2012. Fernando de la Mora, Paraguay.

DGEEC (2016). Atlas Demográfico del Paraguay, 2012. Fernando de la Mora, Paraguay.

FAO (2014). Informe Nacional. Diagnóstico y Propuestas para el desarrollo de una política pública de seguridad alimentaria y nutricional de los Pueblos Indígenas en Paraguay. Asunción: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas e Instituto Paraguayo del Indígena (2016). Lineamientos preliminares para Políticas Públicas para los Pueblos Indígenas del Paraguay. Asunción, Paraguay.

---

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (2017). Nota técnica de país sobre cuestiones de los Pueblos Indígenas. República de Paraguay. S.l.

Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos. HR/PUB/13/2.

Gabinete Social de la Presidencia de la República (2019). Presentación estructurada de la propuesta general del Sistema de Protección Social del Paraguay. Versión 1.0.

Gobierno Nacional (2014). Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. Asunción, Paraguay.

Grupo de Acompañamiento a Comunidades Indígenas de Itapúa (2014). Orientaciones para la incorporación de la perspectiva de género en el documento “Propuesta de Políticas Públicas” elaborado por la FAPI. Un aporte de las mujeres y hombres del Pueblo Mbya Guaraní pertenecientes a la Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa y la Asociación Indígena Teko Yma Jehea Pave de Caazapá. Asunción, Paraguay.

Grupo de Mujeres Indígenas del Chaco Paraguayo “Buscando Juntas un Camino” (2009). Revista, Edición CIPAE.

Melià, Bartomeu (1997). “La solución indígena”, en: El Paraguay inventado, Asunción: CEPAG.

Melià, Bartomeu y Telesca, Ignacio (1997). “Los Pueblos Indígenas en el Paraguay: conquistas legales y problemas de tierra”, en: Horizontes antropológicos. vol.3 no.6, Porto Alegre, Oct. 1997, disponible en: [https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-71831997000200085&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-71831997000200085&script=sci_arttext).

Ministerio de Agricultura y Ganadería. Política de Igualdad de Género e Interculturalidad del Sector Público Agrario (2017-2023).

Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Escolar Indígena, Grupo de Seguimiento a la Educación Indígena, Coordinación Nacional de Pastoral Indígena (2013). Plan Educativo Plurilingüe desde los Pueblos Indígenas en Paraguay 2013-2018. Asunción, Paraguay.

Ministerio de Educación y Ciencias. Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

Ministerio de Justicia (2013). Plan Nacional de Derechos Humanos. Asunción, Paraguay.

Ministerio de Justicia (2018). Papel de Trabajo sobre derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Una mirada a las Políticas Públicas de Derechos Humanos en Paraguay. Asunción, Paraguay.

---

Ministerio de Justicia. Resolución N° 480/2018 Por la cual se aprueba el Protocolo de Atención a Personas Indígenas Privadas de Libertad.

Ministerio de Justicia (2018). Protocolo de actuación, prevención y contingencia para Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y/o en situación de contacto inicial en el patrimonio natural y cultural ayoreo totobiegosode – PNCAT, situado en el Departamento de Alto Paraguay, Chaco paraguayo.

Ministerio de la Mujer. IV Plan PLAN NACIONAL DE IGUALDAD. Allanar obstáculos para la igualdad Sustantiva.

Naciones Unidas (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. A/61/L.67 y Add.1.

Naciones Unidas (2014). Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. A/RES/69/2.

Naciones Unidas (2015). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, sobre la situación de los Pueblos Indígenas en el Paraguay. A/HRC/30/41/Add.1.

Naciones Unidas (s.f. a). Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Preguntas frecuentes. Disponible en: [https://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration\\_faqs.pdf](https://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration_faqs.pdf).

Naciones Unidas (s.f. b). Los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030. Disponible en: [https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2016/08/Spanish-Backgrounder-SDGs\\_FINAL.pdf](https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2016/08/Spanish-Backgrounder-SDGs_FINAL.pdf).

Naciones Unidas (2017). Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su misión al Paraguay. A/HRC/34/48/Add.2.

OACNUDH (2012). Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en aislamiento y en contacto reciente de la región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay.

OACNUDH (2013). Los Pueblos Indígenas y el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

Organización de Estados Americanos (2016). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. AG/RES. 2888 (XLVI-O/16).

Organización de Estados Americanos. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

---

Presidencia de la República del Paraguay. Decreto N° 8234/2011 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3321/07 "QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA".

Presidencia de la República del Paraguay. Decreto N° 3.000/15 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES.

Presidencia de la República del Paraguay. Decreto N° 1039/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL «PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS Pueblos Indígenas QUE HABITAN EN EL PARAGUAY».

Prieto, Esther (2013). Ciudadanía Indígena en Paraguay. UTCD/Asociación Madre Tierra.

República del Paraguay. Constitución de la República del Paraguay, 1870.

República del Paraguay. Constitución de la República del Paraguay, 1940.

República del Paraguay. Constitución de la República del Paraguay, 1967.

República del Paraguay. Constitución de la República del Paraguay, 1992.

República del Paraguay. Ley N° 904/81 ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

República del Paraguay. Ley N° 1215/86 QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

República del Paraguay. Ley N° 1372/88 "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS" y modif. Ley N° 43/89.

República del Paraguay. Ley N° 57/90 QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

República del Paraguay. Ley N° 4/92 QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL "PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES", ADOPTADO DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966.

República del Paraguay. Ley N° 96/92 DE VIDA SILVESTRE.

República del Paraguay. Ley N° 213/93 CÓDIGO DEL TRABAJO.

---

República del Paraguay. Ley N° 234/93 "QUE APRUEBA EL CONVENIO N° 169 SOBRE Pueblos Indígenas Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, ADOPTADO DURANTE LA 76ª. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, CELEBRADA EN GINEBRA EL 7 DE JUNIO DE 1989".

República del Paraguay. Ley N° 426/94 QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

República del Paraguay. Ley N° 352/94 DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.

República del Paraguay. Ley N° 716/96 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

República del Paraguay. Ley N° 1040/97 QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR.

República del Paraguay. Ley N° 1286/98 CÓDIGO PROCESAL PENAL.

República del Paraguay. Ley N° 1863/02 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO.

República del Paraguay. Ley N° 1885/02 DE LAS PERSONAS ADULTAS.

República del Paraguay. Ley N° 1925/02 CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

República del Paraguay. Ley N° 2128/03 QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL.

República del Paraguay. Ley N° 3001/06 DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES.

República del Paraguay. Ley N° 3050/06 QUE CREA EL SISTEMA DE AYUDA MUTUAL HOSPITALARIA "AMH", PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CHACO.

República del Paraguay. Ley N° 3231/07 QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA.

República del Paraguay. Ley N° 3239/07 DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY.

República del Paraguay. Ley N° 3.481/08 DE FOMENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA.

República del Paraguay. Ley N° 3540/08 QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

---

República del Paraguay. Ley N° 3637/09 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS.

República del Paraguay. Ley N° 3728/2009 QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA.

República del Paraguay. Ley N° 3.742/09 DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA.

República del Paraguay. Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.

República del Paraguay. Ley N° 4251/10 DE LENGUAS.

República del Paraguay. Ley N° 4698/12 DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA, ampliada en el año 2014.

República del Paraguay. Ley N° 4720/12 QUE CREA LA SENADIS.

República del Paraguay. Ley N° 4934/13 DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

República del Paraguay. Ley N° 2448/14 DE ARTESANÍA.

República del Paraguay. Ley N° 5210/14 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO.

República del Paraguay. Ley N° 5282/14 DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

República del Paraguay. Ley N° 5347/14 QUE DISPONE EL LIBRE ACCESO DE POSTULANTES INDÍGENAS A LAS CARRERAS DE NIVEL Terciario HABILITADAS TANTO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMO EN UNIVERSIDADES PRIVADAS.

República del Paraguay. Ley N° 5469/15 DE SALUD INDÍGENA.

República del Paraguay. Ley N° 5621/16 DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

República del Paraguay. Ley N° 5638/16 FOMENTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.

República del Paraguay. Ley N° 5777/16 DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA.

República del Paraguay. Ley N° 5875/17 NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

---

República del Paraguay. Ley N° 6279/19 QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

República del Paraguay. Ley N° 6286/19 DE DEFENSA, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Política Nacional de Niñez y Adolescencia POLNA 2014-2024 y Plan Nacional de Niñez y Adolescencia PNA 2014-2018. Asunción, Paraguay.

SENADIS (2016). Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030. Asunción, Paraguay.

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (2018). Módulo Intercultural, Saberes de los Pueblos Indígenas. Programa Conjunto de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Jaiko Porãve Hagua. Asunción, Paraguay.

Villalba, Sara Mabel (2018). Participación electoral indígena en Paraguay. Asunción: SPD/ Tesai Reka.

---



## 7 Anexos

1. Actas de Validación
2. Imágenes utilizadas para la Presentación Gráfica del Plan
3. Fotografías

## Anexo 1. Actas de los talleres de validación del PNPI

### ACTA DE VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (PNPI)

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, a los días diez del mes de diciembre del año dos mil veinte, en el salón de la Gobernación, siendo las 13:30 horas, se dio inicio a la cuarta y última Jornada de Validación del PNPI. Participan los líderes, líderes, mujeres y jóvenes, como representantes designados en los encuentros departamentales realizados a lo largo del proceso de construcción de los Pueblos Yuki, Yuki Tomaraha y Ayoreo, representados por: Estanislao Bataz, Marcelino Barboza, Tania Bortiz Pizzo, Ajojo Santos, Elnora Chumero, Zulma Franco, Daniel Aquino, José María Camarero y Dorebide Pecarona (Representante de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Gobernación de Alto Paraguay). También estuvieron presentes miembros del Equipo Impulsor, conformado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INI), a través de José Luis Nolas, Karla Machado, Aída Galán y Lina Franco; Secretaría Nacional de Cultura; Chaitetris Baltasar, por el Ministerio de Desarrollo Social, Angela Selco, y por la Agencia de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, Ricardo Fernández Ramírez y la Concejal de la Municipalidad de Bahía Negra, Aída Frutos.

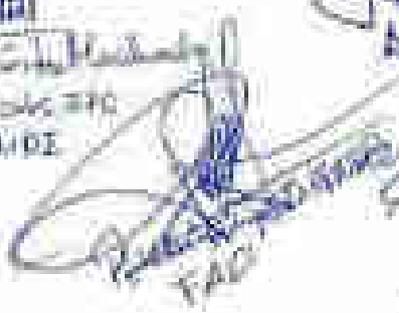
Se realiza la presentación del resultado del trabajo participativo que han realizado líderes, líderes, líderes religiosos, mujeres y jóvenes de diversas Organizaciones Indígenas y Comunidades Indígenas, con el apoyo técnico del Equipo Impulsor integrado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INI), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STPE), Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), Secretaría Nacional de Cultura (SNC), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Federación por Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), Federación Guaraní, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) y Ruta Guaraní Aty, con la cooperación de las Gobernaciones y Municipalidades, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Mundial de Conservación (WWF), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA), durante los años 2018 al 2020.

Si bien, esta jornada se realiza en el marco de la Pandemia de la COVID-19, se ha cumplido estrictamente el protocolo sanitario establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), para la realización de este cuarto encuentro presencial en la Región Occidental.

La presentación de los resultados se realiza con la ayuda de materiales gráficos y la exposición de los facilitadores y facilitadoras indígenas y

1. **Proceso de Construcción:** se visualiza el camino recorrido del proceso, cantidad de participantes de cada actividad realizada y los aportes institucionales de organizaciones indígenas y de cooperaciones internacionales que hicieron posible la elaboración del Plan.
2. **Marco Estratégico del Plan:** se presenta las cuatro áreas estratégicas y dentro de las mismas, las líneas de trabajo y medidas concretas establecidas.
3. **Gobernanza del Plan:** se dialoga sobre la propuesta de la gobernanza del Plan para su implementación.

Tras el diálogo interactivo y reflexivo establecido, las y los representantes designados validan los resultados obtenidos e instan al INDI que presente al Poder Ejecutivo para su aprobación correspondiente en la brevedad. Se cierra la sesión siendo las 19:18 horas, suscriben la presente acta:

 5/11/915  
  
 7787175  
  
 5395904  
 4123  
 302675  
  
 309 307  
 HDS  
 2401  
 3100  
  
 FAC  
 SAC  
 CIJXGUEM



1. **Proceso de Construcción:** se vincula al control técnico en proceso técnico de planificación, se crea mediante solicitud y los actores involucrados se organizan en comisiones y se organizan los trabajos de acuerdo a las etapas de ejecución de obra.
2. **Revisión de Planes de Obra:** se realiza antes de comenzar y dentro de los meses, se realiza de nuevo y se realiza una revisión final. En este punto se genera un informe de los días trabajados, días de trabajo, días de ausencia y otros de la jornada y otros datos de interés.
3. **Guías de Obra:** se realiza sobre la ejecución de la obra, se realiza al final de la obra y se entrega.

Este es el código, revisión y control, etc. de los documentos de gestión técnica de los trabajos de obra y de los días de Obra. Este código se genera para la gestión de los trabajos de obra y de los días de Obra. Este código se genera para la gestión de los trabajos de obra y de los días de Obra.

The image shows a collection of handwritten signatures and stamps in blue ink. The signatures are arranged in a grid-like pattern. Some include names and identification numbers. There are two circular stamps: one on the left with a cross symbol and the text "COMUNIDAD INDÍGENA" and "Lugar: ...", and one on the right with a circular seal and the text "COMUNIDAD INDÍGENA" and "Lugar: ...". The signatures are written in various styles, some with large initials or full names.

## ACTA DE VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (PNPI)

En la ciudad de Corrientes, Corrientes, Departamento de Corrientes, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte, en el local de Las Herencias Misiones, donde se celebró la fiesta, se da inicio a la Jornada de validación del PNPI. Participan los líderes, miembros, líderes religiosos, mujeres y jóvenes, como representantes designados en las reuniones departamentales realizadas a lo largo del proceso de construcción de los planes en los Departamentos: Concepción, San Pedro, Caaguazú, Guazubary, Itapúa, Alto Paraná, Itapúa y Caazapa; las siguientes personas: Román Vargas, Rafael Ramírez, Nelson Vargas, Benito Ramírez, Andrea Guzmán, Iván Aguilar, José Vargas, Cristian Martínez, Elías López, Rafael Bazzani, Ariadna Martínez, María Piedad Fabiana Pareda, Tatiana Vera, Lucía Susana Fernández, Bertha Rosa, José Diego Fernández, Germán Vera, Iván Benítez, Benjamín Vera, Néstor Vera, Gregorio Ramírez, Rufino López. También estuvieron presentes miembros de Equipo Técnico conformado por el Instituto Paraguayo del Indígena (IPI), a través de su Presidente Don Edgar Gortázar, Hilda Gortázar, Ana Guzmán, Lora Torres, Antonia Martínez y José Valerín, del la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STPE), Ana María Ferrera, Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Amparo López, Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), Mariana Cruzada, Federación por Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), Huérfano Alegre, Federación Guaraní, Ángel Vera, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FLACI), Hilda Cruzada y Kula Guaraní An, María Leticia Duarte.

Se realizó la presentación del resultado de los trabajos participativos que han realizado líderes, miembros, líderes religiosos, mujeres y jóvenes de diversas Organizaciones Indígenas y Comités de Indígenas, así como líderes del Espacio Urbano integrado por el Frente Paraguayo de Indígena (FPI), Sistema de Producción Colectiva (SPC), Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STPE), Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), Secretaría Nacional de Cultura (SNC), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Federación por Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), Federación Guaraní, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FLACI) y Kula Guaraní An, con la colaboración de las Gobernaciones y Municipios, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Mundial de Cooperación (OMC), Fondo Internacional de Desarrollo Agrario (FIDA) y el Grupo de Trabajo Internacional para Pueblos Indígenas (GTPI), durante los años 2017 a 2020.

Se firmó este acta de validación en el marco de la Faena de la SOUD, se le otorgó el aval y el protocolo se firmó y selló por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para la realización de esta primer actividad presencial de la Región Oriental.

La presentación de los documentos se realizó con la ayuda de materiales gráficos y la explicación de los vocablos y palabras que integran de la lengua guaraní.

1. Proceso de Construcción: se validó el contenido de los planes, se acordó la cantidad de representantes de cada comunidad indígena y se acordó la participación de organizaciones indígenas y de otros actores involucrados en el proceso de construcción del Plan.





Atendiendo a lo solicitado y acordándose cumplir con la Dirección de Pueblos Indígenas.

2. **Demarcación del Páramo de Chacapi** sobre la base de la información suministrada por el representante. Contar con el Convenio suscrito con el PBC.

Tras el otorgamiento de la información solicitada, así como la recepción de los documentos solicitados, se procedió a la demarcación de terrenos del PBC, más adelante el PBC, Ejecutivo por el representante correspondiente se le entregó. Se cuenta la superficie de 1.000 hectáreas, distribuidas de la siguiente forma:

Donato Quiñones 21 HECTÁREAS



  
Donato Quiñones  
21 HECTÁREAS







## Anexo 2. Presentación gráfica



ANTECEDENTES  
2

→ 2020

PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE CONSULTAS  
Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DEL

PLAN NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

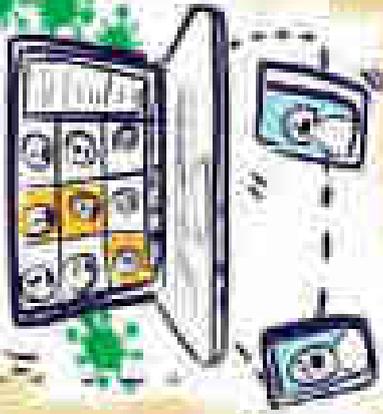
ENERO a MARZO | MAYO a AGOSTO | SET - OCT

TALLERES CON EL EQUIPO IMPULSOR

PRESENCIALES



VIRTUALES



FACILITACIÓN  
GRÁFICA

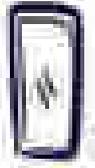


OCTUBRE-NOVIEMBRE

TALLERES  
VIRTUALES

PRESENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL  
PLAN CON LÍDERES,  
LIDERESAS Y PUEBLOS  
AMIGOS POR DESEMPEÑO















---

### Anexo 3. Fotografías



**Noviembre Año 2016.** En el marco de otra acción correspondiente a la Revalidación del Protocolo de Consulta Previa Libre e Informada, con la participación de 100 líderes y lideresas representantes de organizaciones indígenas de la región Oriental y Occidental, se socializó los ejes preliminares construidos, oportunidad en los que participantes han manifestado que necesitarían revisar con detenimiento para proponer ajustes.



**Año 2016.** Segunda visita de la Dra. Cunningham para proseguir las actividades.



**Año 2017.** Encuentro Nacional de Organizaciones Indígenas para la revisión de los ejes preliminares y elaboración de líneas de acción e intercambio de experiencia con El Salvador.



**Octubre 2017.** Consulta en San Pedro con apoyo del Proyecto PRODERS y FAO.  
Total participantes: 63 personas, 42 hombres y 21 mujeres



**Noviembre del 2017**, Consulta en San Caazapá con apoyo FAO y el Instituto de Formación Docente.  
Total participantes: 43 personas, 33 hombres y 10 mujeres.



**Año 2018.** Consulta en Boquerón con apoyo FIDA, INDI y Gobernación de Boquerón.  
Total participantes: 124 personas. 116 hombres y 8 mujeres.



**Año 2018.** Consulta en Guairá con apoyo FAO y Gobernación de Guairá.  
Total participantes: 10 personas. 8 hombres y 2 mujeres



**Año 2018.** Consulta en Itapúa con apoyo FAO, ACIDI y Gobernación de Itapúa.  
Total participantes: 67 personas. 52 hombres y 15 mujeres



**Año 2018.** Consulta en Caaguazú con apoyo de PRODERS y FIDA.  
Total participantes: 66 personas. 58 hombres y 8 mujeres



**Año 2018.** Consulta en Itapúa con apoyo FAO, ACIDI y Gobernación de Itapúa.  
Total participantes: 67 personas. 52 hombres y 15 mujeres.





**Federación de Asociaciones Guaraníes de la Región Oriental del Paraguay**

CON EL APOYO DE:



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

